Liceo Campestre de Pereira

"Un lugar para aprender y crecer"

Cre Ser

Centro de Enseñanza Precoz

"la alegría de aprender"

Preescolar

TABLA DE CONTENIDO

Capítulo	Título	Artículo	Título	Página
I	Naturaleza de la institución	1	Fundación y aprobación	4
		2	Filosofía institucional	4
		3	Misión	4
		4	Visión	5
		5	Principios institucionales	5
		6	Objetivos institucionales	5
		7	Perfiles	6
		8	Símbolos del colegio	7
		9	Manual de convivencia	9
II	Proceso de inscripción, admisión y matrícula	10	Estudiantes	10
		11	Inscripción	10
		12	Admisión – Matrícula – Retiro	10
		13	Costos educativos	11
		14	Servicios especiales	17
		15	Matrícula condicional	17
		16	Compromiso adquirido	18
III	Estímulos y reconocimientos	17	Felicitaciones y anotaciones	19
		18	Reconocimientos	19
		19	Diplomas	19
		20	Becas	20
IV	Derechos y deberes	21	Derechos de los estudiantes	21
		22	Deberes de los estudiantes	22
		23	Derechos de los docentes	24
		24	Deberes de los docentes	24
		25	Derechos de los padres de familia	25
		26	Deberes de los padres de familia	26
V	Sistema de Convivencia Escolar (S.C.E)	27	Definiciones en el proceso de convivencia	28
		28	Principios del S.C.E.	29
		29	Responsabilidades del S.C.E.	30

		30	Promoción y prevención en el S.C.E.	32
		31	Situaciones Tipo I	32
		32	Situaciones Tipo II	33
		33	Situaciones Tipo III	34
		34	Agravantes	35
		35	Atenuantes	35
VI	Seguimiento de faltas, debido proceso y sanciones	36	Garantías	36
		37	Conducto regular	36
		38	Protocolos de atención	37
		39	Libro reglamentario	38
		40	Tarjeta blanca	38
		41	Tarjeta amarilla	38
		42	Tarjeta roja	39
		43	Jornada de reflexión	39
		44	Desescolarización	40
		45	Proceso para faltas graves o agravadas	40
		46	Cancelación o renovación condicionada de la matrícula	41
		47	Recursos ante los Consejos Académico y Directivo	41
VII	Casos especiales	48	Grupos con dificultades de convivencia o académicas	42
		49	Estudiantes remitidos para apoyo psicopedagógico	42
		50	Estudiantes farmacodependientes y/o alcohólicos	43
		51	Estudiantes con necesidades educativas especiales	44
VIII	Organización institucional y gobierno escolar	52	Comunidad educativa	45
		53	Órganos del Gobierno Escolar	45
		54	Objetivo	45
		55	Funciones Directora Administrativa	45
		56	Funciones Rectora	46
		57	Organización y funciones del Consejo Directivo	46
		58	Organización y funciones del Consejo Académico	47
		59	Comité de Convivencia Escolar	48
		60	Perfil y funciones del Personero	49
		61	Consejo Estudiantil	50

		62	Consejo de Padres	50
		63	Asociación de Padres de Familia	51
IX	Sistema de evaluación y promoción	64	Principios pedagógicos	52
		65	Objetivos de la evaluación	53
		66	Estrategias de evaluación	54
		67	Actividades especiales de evaluación	56
		68	Escala de valoración	56
		69	Clasificación de asignaturas de acuerdo a la evaluación	57
		70	Situaciones pedagógicas pendientes (Logros pendientes)	58
		71	Actividades pedagógicas complementarias	59
		72	Recuperaciones	61
		73	Promoción de los estudiantes	62
		74	Requisitos para graduarse del colegio	63
		75	Comisión de evaluación y promoción	64
		76	Informes de evaluación	64
X	Comunicaciones	77	Open House – Cambio de nivel	66
		78	Entrega de informes	66
		79	Reuniones docente – padres de familia	67
		80	Llamadas colegio – padres de familia	68
		81	Circulares	68
		82	Grupos de padres de familia en redes sociales	68
		83	Información personal del estudiante	69
		84	Solicitud de información académica	69
XI	Otras disposiciones	85	Hoja de vida del estudiante	70
		86	Celebraciones en las aulas y/o externas	70
		87	Objetos personales y/o perdidos	71
		88	Convivencias	71
		89	Horario del colegio	71
		90	Registro de ausencias	71
		91	Pupitres y textos en consignación	72
		92	Escoltas – Policías – Militares – Armas	73
		93	Modificaciones al Manual de Convivencia	73

Capítulo I Naturaleza de la institución

ARTÍCULO 1. FUNDACIÓN Y APROBACIÓN

Índice

El Centro de Enseñanza Precoz "La Alegría de Aprender" es nuestro preescolar y se compone de cuatro grupos, Párvulos, Prejardín (Precoz C), Jardín (Precoz B) y Transición (Precoz A), iniciando Párvulos a la edad de dos años. Fue fundado en junio de 1988 y aprobado por la Secretaría de Educación mediante la resolución No. 0979 de junio 12 de 1990.
En 1996, se inició con la básica primaria con el nombre de Liceo Campestre de Pereira, aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 153 de marzo 16 de 1998. La básica secundaria se da a partir del año 2002, aprobada por la Secretaría de Educación, mediante resolución No. 2455 de noviembre 14 de 2002.

La educación media se inicia en agosto del año 2006 y la Secretaría de Educación Municipal mediante la resolución No. 5657 del 25 de septiembre de 2007, otorga una única licencia de funcionamiento para todos los grados de educación básica y media del Liceo Campestre de Pereira.

En junio de 2008 se gradúa la primera promoción con siete estudiantes y excelentes resultados que posicionan al colegio como uno de los mejores a nivel local, regional y nacional.

Sus fundadoras fueron:
ANA MILENA BUITRAGO BUITRAGO
ROCÍO DE LA PAVA LÓPEZ
LUZ MARINA DE LA PAVA LÓPEZ

ARTÍCULO 2. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Índice

El Liceo Campestre de Pereira, concibe al estudiante como un ser capaz de desarrollar su inteligencia siempre y cuando reciba los estímulos necesarios, tanto visuales como auditivos y táctiles para mejorar el proceso de desarrollo cerebral.

Los principios que el colegio orienta llevan al crecimiento tanto intelectual como emocional y contribuyen a que el estudiante reciba una educación integral, para hacer de éste una persona inquieta intelectualmente, que sea capaz de aprender mediante la interacción con el medio, que valore y disfrute las artes y la naturaleza. Que ame la vida y respete a las personas.

El esfuerzo de la Comunidad Educativa va dirigido a formar valores en sus estudiantes, haciéndolos tomar conciencia de sí mismos, de sus semejantes y de la realidad que los rodea, para que den testimonio de vida, acorde con los valores integrales de la humanidad.

ARTÍCULO 3. MISIÓN

Índice

El Liceo Campestre de Pereira es una Institución Educativa bilingüe, privada y mixta, que ofrece una educación integral con profundización en matemáticas.

Cuenta con un equipo de docentes idóneos, quienes implementan un programa específico para el desarrollo del pensamiento y la inteligencia, a partir de la estimulación temprana; fortaleciendo competencias cognitivas, afectivas y físicas de los estudiantes, por medio de estrategias de aprendizaje significativo.

Su fin es formar personas con valores, espíritu crítico e investigativo, gran sensibilidad social, que se respeten a sí mismos y a los demás.

Índice

ARTÍCULO 4. VISIÓN

Queremos ser una Institución líder por su Excelencia Educativa, que sea la mejor opción de la región por su formación bilingüe, académica y humana.

Ser un equipo comprometido con el quehacer educativo, que busque el mejoramiento continuo a través de la autoevaluación, la crítica constructiva y la investigación permanente, en un ambiente de sana convivencia.

Nuestros estudiantes serán ciudadanos con valores que los prospecten como personas de gran utilidad en la sociedad.

Índice

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- Respeto a la individualidad del estudiante.
- Fortalecimiento de la autoestima en nuestros estudiantes.
- Respeto y defensa de la naturaleza y el medio circundante.
- Compromiso constante en la búsqueda de la calidad educativa.
- Sentido de pertenencia y espíritu de solidaridad con la comunidad.
- Compromiso y disciplina en el desempeño de los procesos académicos.
- Respeto a la vida y demás derechos humanos sin ningún tipo de distinción.
- Procesos de enseñanza idóneos y enfocados en la solución de problemas reales.
- Reflexión permanente sobre la enseñanza y el aprendizaje para generar innovaciones.
- Fortalecimiento del pensamiento lógico-matemático y habilidades lingüísticas en 3 idiomas.

Índice

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Buscar la Calidad Educativa a través del trabajo en equipo, la autoevaluación permanente y el mejoramiento continuo de todos los procesos.
- Brindar una formación basada en el desarrollo de la personalidad, fortaleciendo los valores éticos, morales, intelectuales, sociales, cívicos y afectivos.
- Formar en el respeto a la vida, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, justicia, solidaridad, tolerancia y libertad.
- Fomentar un pensamiento científico e investigativo, con capacidad crítica, reflexiva, analítica e innovadora.
- Incentivar el crecimiento de un ser humano autónomo, responsable y trascendente, para cumplir con el sueño de transformar y mejorar la cultura y la sociedad.

- Desarrollar un pensamiento lógico-matemático, que le permita al estudiante, ser competente en todos los campos.
- Fortalecer las habilidades comunicativas (leer, escribir, escuchar y hablar) para adquirir las competencias que permitan comprender, interpretar y transformar el mundo.
- Emplear eficientemente las nuevas tecnologías para facilitar el desarrollo de todas las actividades diarias.
- Fortalecer en los estudiantes el aprendizaje del inglés y francés como lenguas extranjeras para que sean más competentes en el actual entorno de globalización.
- Fomentar la práctica de la natación, el patinaje y algunos deportes de conjunto, con el fin de conservar cuerpo y mente saludables.
- Crear conciencia en la conservación y protección del ambiente para el mejoramiento de la calidad de vida.
- Promover actividades que permitan apreciar el arte, la música y la cultura tanto de nuestra Nación como de otras.

ARTÍCULO 7. PERFILES

Índice

A. ESTUDIANTE.

Acorde con nuestra misión, buscamos fomentar valores sólidos en los estudiantes y desarrollar a la vez su inteligencia con una estimulación temprana. El proceso de formación debe llevar al estudiante a que:

- Se respete a sí mismo y a los demás.
- Desarrolle adecuados hábitos de estudio.
- Tenga hábitos apropiados de higiene y alimentación.
- Respete la vida, los derechos humanos y la naturaleza.
- Ame a su país, su ciudad y respete los símbolos patrios.
- Se adapte fácilmente a un ambiente académico y social.
- Se interese por la práctica de alguna disciplina deportiva.
- Sea capaz de utilizar con responsabilidad su tiempo libre.
- Se interese por la investigación, el desarrollo del conocimiento y la creatividad.
- Sepa expresar su alegría y su inconformidad, mediante claras argumentaciones.
- Participe en las actividades intelectuales, artísticas y deportivas de la Institución.
- Exprese de manera adecuada el amor y la amistad en sus relaciones interpersonales.
- Ponga en práctica la solidaridad, el compañerismo, la tolerancia y la responsabilidad.

B. DEL DOCENTE.

El docente del colegio se debe caracterizar por su formación académica, ética y moral, demostrada en características como:

- Paciencia.
- Solidaridad.
- Inteligencia.
- Puntualidad.
- Comprensión.

- Responsabilidad.
- Sentido de justicia.
- Dinamismo y alegría.
- Capacidad de análisis.
- Disponibilidad y lealtad.
- Espíritu investigativo y de permanente actualización.
- Sentido de pertenencia e identidad con la Institución y el entorno.

C. DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Los padres de familia de nuestro colegio son agentes directos de la formación de sus hijos, lo que los comprometen a:

- Cultivar en el hogar, la paz, la alegría, la justicia y el respeto.
- Ejercer la autoridad de tal forma que al vivenciarla oriente y corrija.
- Generar para el estudiante un ambiente familiar que favorezca su educación.
- Mantener el diálogo permanente con sus hijos que permitan un mejor conocimiento.
- Ser los primeros formadores de valores en sus hijos a través del diálogo y el ejemplo.
- Colaborar y participar con amor y entrega en las actividades promovidas por el colegio.
- Evitar el consumo de alcohol y cigarrillo de sus hijos e hijas, sin importar el espacio en el que se encuentren.
- Aportar sus ideas de forma constructiva, buscando generar acciones positivas para toda la comunidad educativa.
- Demostrar con su actitud un continuo rechazo al consumo de sustancias psicoactivas y a cualquier práctica de corrupción.
- Buscar estrategias para conocer la manera como se relacionan sus hijos con amigos tanto de forma física como virtual.
- Ser los primeros en hablar con sus hijos para contextualizar las situaciones con violencia (verbal, física, sexual y demás), que los medios de comunicación entregan a los niños y adolescentes sin ningún filtro.

ARTÍCULO 8. SÍMBOLOS DEL COLEGIO.

Índice

A. LA BANDERA	
	La bandera fue escogida a través de un concurso en el cual participaron los estudiantes de Básica Primaria, en el año 2002. El modelo seleccionado fue diseñado por el estudiante Sebastián Buitrago Corredor de Grado Quinto. El azul significa las acciones que se realizan durante el proceso de crecimiento del estudiante, para potenciar el desarrollo de la inteligencia y de competencias en las diferentes áreas del conocimiento. El amarillo simboliza la riqueza espiritual que necesita fortalecer el niño y el adolescente para formarse como ciudadano ético, con valores esenciales para el desarrollo humano, como el respeto y la tolerancia. El verde es el símbolo de la esperanza de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, para lograr con los estudiantes una Colombia mejor y en Paz.

B. EL ESCUDO

Fue diseñado por un docente de la institución, Carlos Eduardo Mejía Ospina, para iniciar el año lectivo 2005-2006. Combina los colores de la bandera de la institución con igual significado y se acompaña por la frase *"Un lugar para aprender y crecer"*, la cual resume toda nuestra misión, somos un colegio donde los estudiantes se forman de manera integral como seres intelectuales (*aprender*) y seres sociales (*crecer*).

C. EL LOGO

Con el fin de generar un mayor sentido de pertenencia de los estudiantes por la institución, las Directivas deciden buscar un símbolo del colegio que fuera creado por los estudiantes y con el cual ellos se sintieran muy identificados, es así como se crea el logo del colegio que a partir del año lectivo 2007-2008 aparece en los uniformes.

El logo del colegio fue escogido a través de un concurso en el cual participaron los estudiantes de Básica Secundaria, en el año 2006. El modelo seleccionado fue diseñado por la estudiante Aristena Valencia Velásquez de Grado Noveno.

Para el año lectivo 2012-2013 se implementan algunos cambios en el diseño y se agregan el nombre y eslogan institucional.

D. EL LOGO DE PREESCOLAR

A partir del año lectivo 2012-2013 con el apoyo de profesionales externos se cambia el símbolo que representa nuestro preescolar, con el fin de que sea más coherente con la imagen del colegio, pero la esencia sigue siendo la misma, pues expresa plenamente lo que deseamos que sea el sentimiento de nuestros niños, que todos sientan esa **"alegría de aprender"**

E. EL LOGO DE CRESER

A partir del año lectivo 2007-2008, se crea en la institución el equipo CreSer bajo el liderazgo de la psicóloga Liliana Ormaza Saraza; éste se genera para fortalecer el trabajo de formación en valores que se realizaba en el colegio y tanto el nombre como el logo simbolizan esa importancia que ha tenido para la institución el desarrollo del ser de forma paralela a nivel intelectual y emocional.

F. HIMNO

CORO

Liceo Campestre de Pereira me dá,
las pautas de amor, verdad, libertad.
Con "La Alegría de Aprender"
brota la esencia del saber...
por nuestro respeto social,
por nuestra razón cultural,
Por superación personal
sabremos siempre progresar.

I

Hay una razón para sentir,
que felicidad es compartir
y todo podemos descubrir
con nuestros guías
que nos orientan principio a fin...
y toda la gran diversidad
que Dios hoy nos brinda logrará
hacernos grandes para el futuro que llegará.

II

A nuestra ciudad daremos más,
y nuestra bandera se izará
con el juramento de lealtad,
como sus hijos,
justos y honestos que brillarán...
Y por nuestro ejemplo singular
padres y maestros sentirán,
que ya surgimos para la ciencia, para la paz.

Autoría, composición y musicalización de María Elena Mejía M. Derechos cedidos y reservados a EDUCAMOS S.A.S, para el Liceo Campestre de Pereira

ARTÍCULO 9. MANUAL DE CONVIVENCIA

Índice

DEFINICIÓN.

Son los acuerdos y principios, que se realizan entre los integrantes de la Comunidad Educativa para regular la convivencia de sus miembros, buscando fortalecer los valores y solucionar los conflictos que se presentan en el diario vivir. Este pacto compromete a las directivas, los docentes, los estudiantes y padres de familia al cumplimento de las normas establecidas en él.

JUSTIFICACIÓN

La existencia de un pacto o manual de convivencia permite establecer los conductos a seguir en el caso de presentarse hechos que requieran algún tipo de acción, bien sea formativa o de tipo pedagógico.

OBJETIVO

El hecho de establecer los procedimientos pertinentes según diferentes situaciones, asegura, no sólo un manejo adecuado de los conflictos, sino que es garantía de igualdad en el trato para todos los miembros de la comunidad educativa que quedan sujetos a las normas establecidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

- La Constitución Política de Colombia de 1991.
- La Declaración de los Derechos del Niño.
- La Declaración de los Derechos Humanos.
- Ley 74 de 1968. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Ley 16 de 1972. Convención Americana de Derechos Humanos.
- Decreto 2737 de 1989. Código del Menor.
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.
- Decreto 1860 de 1994. Reglamenta Ley General de Educación.
- Resolución No. 2343 de 1996. Procesos Curriculares.
- Resolución Departamental No. 2800 de 1991 y 210 de 1996
- Decreto 2247 de 1997. Educación preescolar.
- Ley No. 1098 de 2006. Ley de infancia y la adolescencia.
- Ley No. 1146 de 2007. Prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes
- Programa Nacional de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía. 2008
- Decreto 1290 de 2009. Sistema Institucional de Evaluación.
- Ley No. 1503 de 2011. Educación Vial.
- Ley No. 1620 de 2013. Reglamentación Ley de Convivencia Escolar.
- Decreto 1965 de 2013. Sistema Institucional de Evaluación.
- Decreto 2851 de 2013. Reglamentación de la Educación Vial
- Ley No. 1732 de 2014. Cátedra de La Paz.
- Decreto 1075 de 2015. Decreto Único de la Educación. (Con sus notas de vigencia a Junio/19)

Capítulo II — Proceso de inscripción, admisión y matrícula

ARTÍCULO 10. ESTUDIANTES.

Índice

Son estudiantes del Centro de Enseñanza Precoz La Alegría de Aprender, los niños y niñas que se matriculan reglamentariamente en los niveles de Preescolar:

Párvulos, Precoz C (Pre-jardín), Precoz B (Jardín) y Precoz A (Transición),

Son estudiantes del Liceo Campestre de Pereira quienes sean matriculados en los niveles de:

Básica Primaria (1º - 5º), Básica Secundaria (6º - 9º) o Educación Media (10º - 11º).

ARTÍCULO 11. INSCRIPCIÓN.

Índice

Es el acto por el cual el aspirante se registra en la secretaría del colegio como candidato para ingresar en alguno de los niveles de Preescolar, Básica Primaria o Básica Secundaria hasta grado 8°.
Este registro se puede hacer de forma presencial o de manera virtual a través de la página del colegio en la pestaña de admisión – inscripción.

Nota: La inscripción es un proceso que no implica ninguna obligación por parte de la familia aspirante o el colegio, pero es el primer paso en el proceso de admisión.

ARTÍCULO 12. ADMISIÓN, MATRÍCULA Y RETIRO

Índice

ADMISIÓN.
Este proceso está establecido mediante protocolos internos que se revisan anualmente y dan unos pasos a seguir de acuerdo al grado al que desee ingresar el estudiante. Los grados a los que se puede ingresar son:

Preescolar	Básica Primaria	Básica Secundaria
Párvulos	Primero	Sexto
Precoz C (Prejardín)	Segundo	Séptimo
Precoz B (Jardín)	Tercero	Octavo
Precoz A (Transición)	Cuarto	
	Quinto	

Después de la inscripción, la admisión consta de los siguientes pasos:

1. **Entrevista:** La Secretaria Académica asigna una cita con la Rectora o Directora del Preescolar a los padres o acudientes, ésta cita debe ser máximo para los dos días hábiles después de la inscripción y es indispensable que venga el(la) estudiante.

2. **Valoración académica:** De acuerdo al grado que se quiera ingresar hay unos requisitos, en algunos casos de edad, notas de la anterior institución y/o evaluación académica con énfasis en las áreas de Español, Inglés, y Matemáticas.
3. **Evaluación del perfil estudiantil:** De acuerdo al grado al que quieran ingresar, se deben presentar los informes de comportamiento de la institución de donde vienen y realizar una entrevista con la psicóloga tanto los padres de familia como el estudiante, con el fin de que se pueda ver la afinidad del perfil institucional con el familiar y personal del estudiante.

Una vez se hayan efectuado los tres pasos anteriores el colegio decide si el(la) estudiante puede ingresar a la institución y si es del caso, bajo qué condiciones de nivelación académica.

4. **Costos educativos:** Se les informará a los padres y/o acudientes los costos para el año electivo correspondiente y sus requisitos.

5. **Reserva de cupo:** Se diligenciará el correspondiente formato según el momento del año donde se esté haciendo la solicitud.

6. **Pre-matrícula:** Con el fin de garantizar el cupo para el próximo año, los acudientes de los estudiantes antiguos deben diligenciar la prematrícula en las fechas señaladas por la Institución con los documentos solicitados en su totalidad.

7. **Admisión:** Es el acto mediante el cual las directivas del colegio, basadas en los pasos anteriores, determinan cuales de los estudiantes que se presentan llenan los requisitos necesarios para su ingreso.

PARÁGRAFO. El colegio se reserva el derecho de admisión.

MATRÍCULA.

Es el acto por el cual una familia se vincula oficialmente al colegio, una vez cumplidos los requisitos establecidos por la Institución. Al firmar la matrícula el padre de familia y el estudiante se comprometen a respetar y cumplir el Manual de Convivencia. El colegio podrá renovar la matrícula del estudiante para cada período académico mediante el contrato que se regirá por las reglas del Derecho Privado, Ley General de Educación Artículo 95 y 201.

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

Requisitos	Todos	Nuevos	Antiguos	Grados específicos
1. Deben estar presentes los padres o acudientes.	X			
2. Pre-matrícula completamente diligenciada.	X			
3. Fotocopia de los recibos de pago de matrícula.	X			
4. Foto digital (3cmx4cm)	X			
5. Certificado médico actualizado.	X			
6. Seguro de accidentes (vigente).	X			
7. Registro civil.		X		
8. Fotocopia del carné de vacunas.		X		

Requisitos	Todos	Nuevos	Antiguos	Grados específicos
9. Fotocopia grupo sanguíneo (Carnet de Laboratorio).		X		
10. Revisión agudeza visual realizado por oftalmólogo.		X		
11. Revisión agudeza auditiva.		X		
12. Fotocopia tarjeta de identidad para mayores de 7 años	X			
13. Renovación de la tarjeta de identidad para mayores de 14 años.	X			
14. Paz y salvo del año anterior. (Bibliobanco, Biblioteca y Financiero)			X	
15. Paz y salvo e informes de los años cursados en la institución anterior.		X		
16. Contratos de prestación de servicios educativos, pagaré y carta de instrucciones debidamente diligenciados.	X			

RETIRO:
El retiro voluntario de un estudiante se debe formalizar con la rectora. Para tal caso el padre de familia o acudiente debe presentar una carta informando el deseo de retirar al estudiante y si lo considera pertinente, las razones de dicha decisión.

Índice

ARTÍCULO 13. RÉGIMEN TARIFARIO

El Colegio, acogiendo los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la clasificación y fijación de tarifas, la definición de conceptos y el proceso de autoevaluación, se encuentra clasificado en el Régimen de Libertad Regulada por la obtención de buenos resultados de acuerdo a calificación ISCE año anterior y resolución para costos educativos expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Artículo 202 de la Ley 115 de 1994, numeral 5.12 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, Decreto 2253 de 1995, Decreto 1075 de 2015. Se consideran como costos educativos los siguientes rubros:

1. **Tarifa anual:** La tarifa anual es el valor total que cobra el Colegio por matrícula y pensión para cada año académico, de conformidad con la aplicación de los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y autorizados oficialmente mediante resolución expedida por la Secretaria de Educación Municipal. En el evento en que una resolución de la Secretaria de Educación autorice un valor menor al aplicado (generalmente llegan después de que han pasado las matrículas), se procederá a la comunicación y cruce del mayor valor pagado.
2. **Matrícula:** Pago que se realiza una vez al año, antes del inicio del año escolar, en la fecha indicada en el cronograma escolar. Su valor no puede exceder el 10% del monto total del costo anual, autorizado para el año lectivo.
3. **Matrícula ordinaria:** Es el pago que se realiza en las fechas establecidas por el colegio según cronograma escolar dentro del proceso de matrícula o renovación de matrícula, de cada año académico.
4. **Matrícula extraordinaria:** Es el pago posterior que se realiza a las fechas determinadas por el colegio según cronograma escolar para la matrícula ordinaria, que implica asumir un pago adicional del 20% sobre el valor de la matrícula ordinaria.

5. **Pensión:** Cobro periódico mensual, se pagan once meses de agosto a junio, corresponde al 90% de la tarifa anual y su cobro se realiza por periodos anticipados, en los montos y fechas establecidos en el Contrato de Cooperación para prestar un servicio Educativo.
6. **Cobros periódicos:** Son las sumas que paga el padre de familia o acudiente que voluntariamente lo haya aceptado, por concepto de transporte escolar, servicio de restaurante, servicio de refrigerio y actividades extracurriculares ofrecidos por el colegio con prestadores que son seleccionados de acuerdo a los parámetros de calidad establecidos por la institución. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se origina como consecuencia del mismo.
7. **Otros cobros periódicos:** Valores que se pagan distintos a los mencionados anteriormente y que se derivan de manera directa de los servicios educativos que presta el colegio, según lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.1.4 Decreto 1075 de 2015, este pago se realiza por una única vez cada año en la fecha de la matrícula, a saber:

   Bibliobanco: Corresponde a los libros que el colegio importa y suministra al alumno en calidad de préstamo y se requieren para llevar a cabo el proyecto educativo de acuerdo a cada grado, deben ser regresados por el estudiante al colegio en buenas condiciones (las hojas deben estar completas, no debe estar rayado ni marcado, no debe estar rasgado, no debe tener humedad) de no ser así, el libro deberá ser cancelado por el padre de familia o acudiente a su costo comercial o deberá ser reemplazado por el mismo ejemplar.

   Material retos Saber: Corresponde a cuatro pruebas externas tipo ICFES que realiza el colegio durante el año escolar, estas pruebas ayudan a nuestro equipo docente en el análisis del trabajo académico permitiendo saber que procesos se pueden mejorar con base en los resultados obtenidos por los estudiantes.

   Derechos de grado: Documentos inherentes al logro académico alcanzado en la Institución que le confieren el título de bachiller, requisito indispensable para que el estudiante se pueda graduar, corresponde a carpeta, diploma y acta de grado.

   Carné: Documento de identificación personalizado entregado al estudiante, será el medio para acreditar su condición de estudiante del Colegio. Decreto 1075 2015 Art 2.3.3.1.2.1

   Plataforma de comunicaciones y sistematización de boletines: Herramienta que nos permite generar el ambiente virtual que complementa el plan educativo, administra cursos, evaluaciones y tareas, es un aula virtual en la que se gestionan exámenes en línea y publicación de material de apoyo, control de asistencia a clase y gestión disciplinaria, planes académicos y boletines personalizados obtenidos con herramientas de análisis con control y métricas propias.

   Nos permite el control detallado de los procesos no académicos configurados a la medida: convivencia, apoyo psicológico y enfermería, además de centralizar la comunicación del colegio a través de varios canales (email, SMS, app móvil, web) cumpliendo siempre con las políticas de protección de datos personales.

Guías Pedagógicas: Cartillas elaboradas por los docentes del colegio necesarias para el desarrollo de las actividades académicas, son de uso exclusivo del estudiante. Detalle de la cantidad de cartillas por grado:

	CARTILLAS DIDÁCTICAS				
	FICHAS	ESCRITURA	MATEMÁTICAS	INGLÉS	TOTAL
PARVULOS	1 Cartilla por bimestre				4 cartillas año
PRECOZ C	1 Cartilla por bimestre				4 cartillas año
PRECOZ B	1 Cartilla por bimestre	1 Cartilla por bimestre	1 Cartilla por bimestre		12 cartillas año
PRECOZ A	1 Cartilla por bimestre	1 Cartilla por bimestre	1 Cartilla por bimestre	1 Cartilla por bimestre	16 cartillas año

Parágrafo: Este rubro no cubre actividades extracurriculares, exámenes de certificación, Pruebas Saber 11, servicio de comedor, servicio de refrigerio, servicio de transporte, certificados escolares, salidas pedagógicas y/o deportivas, póliza de accidentes escolares, servicio médico y de ambulancia.

8. Progrentis: Plataforma que brinda destrezas digitales y habilidades de pensamiento a los alumnos para el buen uso de la información, por medio de su solución para las etapas escolares:
PRE: 5-6 años, habilidades metalingüísticas y matemáticas.
ABC: 7-9 años, fundamentos de lectura y comprensión. Iniciación al pensamiento lógico matemático.
MENTOR: 10-12 años, análisis y razonamiento lógico. Estrategias para la resolución de problemas.
ELITE: 13-15 años, uso eficiente de la información, pensamiento crítico y resolución de problemas no estructurados.
PRO: 16-18 años, personalización del aprendizaje y fomento de la autorregulación.

9. Seguros (Estudiantil o de Accidentes): El Seguro de accidentes es un requisito indispensable para poder realizar la matrícula académica, es opcional adquirirla con el colegio, se informará a toda la comunidad educativa los amparos y valores asegurados. En caso de no tomarla con el colegio debe informar y traer certificación vigente de afiliación a medicina prepagada o servicio de urgencias.

10. Servicio médico y de ambulancia: El Seguro médico y de ambulancia es un requisito indispensable para poder realizar la matrícula académica, es opcional adquirirla con el Colegio siempre y cuando la empresa de atención médica domiciliaria cubra la zona de Cerritos.

11. Intereses corrientes y moratorios: El no pago de las pensiones en las fechas establecidas, otorga al Colegio el derecho de cobrar intereses corrientes y moratorios a la tasa máxima legal permitida, los cuales se verán reflejados en los códigos de barra de la factura.

Procedimiento Para Pagos

1. El valor de la matrícula ordinaria se cancelará sólo en las fechas previstas por la Institución y publicadas en el cronograma escolar.
2. Toda matrícula extraordinaria tendrá una sanción económica del 20% sobre el valor ordinario de la matrícula.
3. Las matrículas no pueden cancelarse con cheques posfechados o con letras de pago, pues el colegio no tiene mecanismos de crédito.

4. La pensión se cobrará en once (11) mensualidades iguales de agosto a junio y debe ser cancelada los primeros diez (10) días calendarios de cada mes. A partir del día once (11) del mes, y en razón a iniciarse la mora, el valor por el pago de la pensión tendrá un cobro de interés corriente, sobre el valor mensual adeudado, equivalente a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera para el denominado "crédito de consumo y ordinario" del respectivo trimestre. A partir del día veintiuno (21) del mes, y en razón de continuar la mora en el pago, el valor del pago por la pensión tendrá un cobro de intereses por mora, sobre el valor mensual adeudado, equivalente a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera para el denominado "crédito de consumo y ordinario" del respectivo trimestre. Luego de treinta (30) días calendario de vencido el plazo para el pago oportuno de la pensión (que son los 10 primeros días del mes), el cobro pasará a la vía de la persuasión o conciliación, el cobro se efectuará a través de procesos judiciales ante los jueces correspondientes, evento en el cual se hará exigible la totalidad de la obligación.

   El colegio se reservará el derecho de no renovar la matrícula a los estudiantes que han incumplido el pago de las obligaciones financieras que genere el servicio educativo que se presta, dentro de los tiempos establecidos en el Contrato de Cooperación para prestar un servicio Educativo.

   Mediante Circular 048 de 2008 la Superintendencia Financiera, precisó sobre los cobros prejurídicos, la obligación de informar de manera clara, cierta, precisa y completa, las condiciones en las cuales se efectuará el cobro prejuridico. Todo esto con el fin de garantizar que el protocolo de gestión de cobranza aplicado a los colegios se encuentre dentro del marco general de la debida diligencia en la prestación del servicio en la gestión de cobranza a deudores morosos, de manera que se garanticen los derechos de los padres o acudientes en mora.

5. Recuperación de cartera: Al matricular un estudiante en el Colegio, los padres o acudientes adquieren el compromiso con el Proyecto Educativo Institucional. Uno de ellos es el pagar oportunamente las pensiones de su hijo(a), en los diez (10) primeros días de cada mes, conforme lo estipula el Contrato de Cooperación para prestar un servicio educativo en su cláusula SEXTA. En caso de incumplimiento, el trámite de recaudo de la cartera de la institución será conforme como lo indica el siguiente procedimiento:

   Cobranza Preventiva: Es la etapa en la que el colegio internamente se comunicara con los padres de familia, solicitando el pago oportuno de la pensión en las fechas establecidas. Esta etapa será aplicada para las pensiones que se encuentren en mora durante el mes vigente.

   Cobranza Administrativa: Aquí se desarrollan las primeras acciones de cobro con los padres de familia reportados con una (1) pensión en mora mediante recordatorios de pago.

   Cobranza Pre-jurídica: Si el padre de familia o acudiente ha hecho caso omiso al pago mediante el cobro preventivo y administrativo y persiste la mora, ésta cuenta pasará a la etapa de cobranza pre-jurídica, siempre y cuando el estudiante tenga dos (2) pensiones en mora. En esta etapa se causan además de la sanción moratoria por pago extemporáneo del colegio, los honorarios o gastos de cobranza que determine la entidad cobradora sobre el valor adeudado.

Cobranza Jurídica o Judicial: Una vez agotadas las anteriores etapas de cobranza sin lograr el recaudo, los padres o acudientes pasarán a cobro jurídico mediante un proceso judicial.

6. Por política de cartera, todo pago parcial que realice el Padre de Familia o Acudiente cuando presenta cartera se aplicara a la obligación derivada del Contrato de Cooperación para prestar un servicio Educativo y, en general, siempre que este no se encuentre en cobro prejurídico; en caso contrario, las obligaciones derivadas del contrato de cooperación para prestar un servicio Educativo y, en general, serán aplicados en el siguiente orden: a) A los honorarios de cobranza prejudicial o judicial, b) A los intereses en mora, c) A las pensiones.
7. Para la expedición de cualquier documento, certificación o recibir boletín de calificaciones, los padres de familia o acudientes deben encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el colegio.
8. Los padres de familia o acudientes que deseen cancelar la totalidad del valor del Contrato de Cooperación para prestar un servicio Educativo, únicamente en el mes de agosto tendrán un descuento del cinco por ciento (5%) sobre el valor de la pensión únicamente.
9. El Colegio deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los Datos Personales que sean tratados conforme a los dispuesto en la Constitución Política, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 sobre la Protección y el Tratamiento de Datos, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
10. Pagos: La mensualidad se debe pagar por adelantado antes del 10 de cada mes y las opciones de pago que hay disponibles son las siguientes:
    - ✓ Sucursales y corresponsales bancarios Bancolombia con la factura física (códigos de barra), imprimiendo la factura en impresora láser o mostrando el código QR en su celular.
    - ✓ Transferencia electrónica a cuenta de corriente Bancolombia 70891541143 o 07372176085. Se debe enviar la imagen de la transacción a contabilidad@lcp.edu.co para identificar a qué código familiar se debe aplicar el pago.
    - ✓ www.liceocampestredepereira.edu.co con PSE enlace pagos digitando el número de cedula del padre de familia o acudiente.
    - ✓ Cajeros multifuncionales en Bancolombia.
    - ✓ Pago con tarjeta débito o crédito en el área de contabilidad del Colegio. (No se aceptan tarjetas de franquicias AMERICAN EXPRESS y DINERS CLUB).
    - ✓ Pago con efectivo en el área de contabilidad del Colegio, en los horarios establecidos por el colegio.

Procedimiento para solicitar certificados

Se manejan cinco tipos de certificados: constancia de estudios, certificado de notas, acta de grado, diploma y paz y salvo.

Los Padres de Familia o Acudientes los solicitan a Secretaría Académica al correo secretaria@lcp.edu.co.

Constancia de estudios: Incluye la información básica del estudiante, el grado en que se encuentra matriculado, fecha de inicio y último periodo matriculado, el padre o acudiente debe informar a quien debe ir dirigida la certificación. Área encargada de la expedición Secretaría Académica (3 días hábil para su entrega).

Certificado de notas: Incluye las notas de un año o los años cursados por el estudiante según solicitud del padre de familia o acudiente, certificado de comportamiento, este se cobrará por cada año certificado. Área encargada de la expedición Secretaría Académica (3 días hábil para su entrega).

Acta de Grado: Este documento es una fiel copia del acta de grado original.

Diploma: Este documento es una fiel copia del diploma original.

Paz y salvos: Se certifica la inexistencia de obligaciones financieras pendientes de pago por el padre de familia o acudiente por conceptos educativos y actividades extracurriculares. El área financiera es la encargada de su expedición (2 días hábil para su entrega).

Para la expedición de cualquier certificado el padre de familia o acudiente debe encontrarse a paz y salvo por cualquier concepto con el Colegio, los costos de los certificados serán informados en la secretaria del Colegio.

Los certificados de Declaración de Renta, dirigidos a entidades del sector público o juzgados no tendrán costo.

ARTÍCULO 14. SERVICIOS ESPECIALES

Índice

El Colegio servirá como mediador en el recaudo de dinero a los padres de familia para:

1. El suministro de la alimentación, ya sea este el almuerzo, que en el comprobante de pago se denomina restaurante, o el refrigerio. Estos servicios son de carácter estrictamente voluntario, pero el padre de familia que no tome alimentación con el colegio, debe comprometerse a proporcionar la alimentación diaria a su hijo.
2. El pago del transporte, el cual es de carácter voluntario, si lo desea usted puede traer y llevar a su hijo o hija diariamente, siempre y cuando cumpla con los horarios.
3. El pago de actividades extracurriculares externas que son de carácter voluntario, dado que todos los estudiantes pueden participar de las extracurriculares internas que no tienen costo.
4. El pago de las evaluaciones internacionales en inglés y francés, sin embargo, el padre de familia también puede hacer el pago directo a las organizaciones encargadas.
5. El pago del servicio médico y de ambulancia, el cual es de carácter obligatorio y se realiza un único pago anual al momento de realizar la matrícula.

Queda claro en este manual, que el colegio no vende uniformes, ni seguro de accidentes, ni edita, ni vende libros. Solamente sirve como recaudador y facilitador a los padres de familia en algunos de estos procesos. La adquisición de estos servicios a través del colegio es de carácter voluntario.

ARTÍCULO 15. MATRÍCULA CONDICIONAL

Índice

Un estudiante será recibido con matrícula condicional cuando cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

- Viene de otra institución y su comportamiento, según el reporte no ha sido adecuado. Viene de otra institución y su desempeño académico generalmente no ha sido bueno.
- Viene de otra institución y en el proceso de admisión se determinó que debe cumplir con nivelaciones para ingresar al curso.
- Terminó en el colegio el año anterior con dificultades académicas y/o disciplinarias y ya se le ha abierto un proceso que incluya desescolarización.

Todo estudiante que ingrese con matrícula condicional deberá firmar con sus padres o acudiente el compromiso de matrícula condicional y debe comprometerse a cumplir con todos los aspectos académicos en las diferentes materias y además a presentar un excelente comportamiento.

Las sanciones descritas en el Capítulo VI del presente manual, no se aplican para los estudiantes que tienen matrícula condicional, en estos casos, los estudiantes no tienen que haber sido desescolarizados alguna vez, sino que su matrícula podrá ser cancelada y ser excluidos del colegio al completar el proceso requerido para una Tarjeta Roja (Artículo 42) o al no cumplir los compromisos adquiridos en la matrícula.

ARTÍCULO 16. COMPROMISO ADQUIRIDO

Índice

Al firmar la matrícula los estudiantes y sus padres o acudientes aceptan el presente Manual de Convivencia y se comprometen a respetar y cumplir con la filosofía de la Institución.

Capítulo III Estímulos y reconocimientos

El colegio espera que los estudiantes mantengan un esfuerzo permanente en busca de la excelencia académica, formativa y de convivencia según sus posibilidades y por lo tanto concede los siguientes estímulos:

ARTÍCULO 17. FELICITACIONES Y ANOTACIONES

Índice

Felicitaciones en privado o en público, individuales o colectivas, verbales o escritas a los estudiantes que se destacan por situaciones puntuales que demuestran gran interés por aprender o características personales dignas de exaltar. Algunas de estas son:

- Destacarse como el mejor en cada área o en el promedio en las evaluaciones externas bimestrales.
- Tener una participación destacada en actividades internas especiales (LCPMUN, concursos, etc.)

ARTÍCULO 18. RECONOCIMIENTOS

Índice

El reconocimiento es un estímulo público y por escrito que se otorga en una Izada de Bandera a los estudiantes por alguna de las siguientes razones:

1. Es el estudiante más destacado de su grupo por alguna característica especial, bien sea de tipo académica o actitudinal.
2. Obtiene el mejor puntaje de primaria o secundaria en los simulacros de pruebas saber bimestrales externas.
3. Ha alcanzado algún logro especial en un evento a nivel interno o externo, bien sea académico, cultural o deportivo en nombre de la Institución o a título personal.
4. Ha acumulado tres o más anotaciones positivas en su hoja de seguimiento y se hace merecedor a una **TARJETA AZUL**, la cuál será enviada a su casa para informar a los padres del estudiante.
5. Es reconocido como uno de los mejores del grupo académicamente al terminar un bimestre y cumple los requisitos para estar en el cuadro de honor.

Requisitos Cuadro de Honor:

- Ser uno de los cinco mejores promedios de su grupo
- Promedio superior a 90,0
- Comportamiento Excelente o Sobresaliente
- No perder ninguna asignatura en el bimestre
- Tener máximo tres asignaturas con nota de Aprobado

ARTÍCULO 19. DIPLOMAS

Índice

Es un estímulo superior que se entrega en momentos especiales a estudiantes que han cumplido con algunas de las siguientes condiciones:

1. Terminar con éxito los ciclos de Preescolar, Básica Primaria y Educación Media.
2. Ser reconocido por el Consejo Académico en la última sesión del año como una de las "EXCELENCIAS" del grupo, por su destacado nivel académico y ejemplar comportamiento.
3. Estar en grado 11° y ser destacado en la premiación como uno de los mejores del grupo en alguna de las asignaturas o cumplir los requisitos para obtener uno de los reconocimientos especiales.

Índice

ARTÍCULO 20. BECAS

Parágrafo: El colegio puede evaluar el otorgamiento de la beca, en situaciones en que las condiciones sociales, económicas o de salubridad así lo ameriten.

Cada año el colegio otorgará dos (2) becas, una para un estudiante de básica primaria y otra para un estudiante bachillerato (6° a 10°). La beca que otorga el colegio incluye el 100% de los costos por concepto de pensión, no incluye los conceptos de matrícula, transporte, alimentación, refrigerio ni otros no especificados.

LA BECA ES UN ESTÍMULO INTRANSFERIBLE Y NO PARTICIPA EN LA RIFA DE LA BECA PARA EL AÑO SIGUIENTE QUIÉN SE ENCUENTRE BECADO POR HABERLA GANADO EL AÑO ANTERIOR.

El procedimiento para asignar las becas, será el siguiente:

1. El Consejo Académico en la última sesión del año determina qué estudiantes cumplen con los requisitos para participar en la rifa de la beca por cada salón. Si el número de estudiantes en algún salón es superior a 5, se escogerán aquellos 5 que tengan el promedio anual más alto, calculado como promedio simple entre los cuatro bimestres.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA RIFA DE LA BECA

1. No haber perdido ninguna materia a lo largo del año.
2. Tener un promedio por el año igual o superior a 90,0.
3. Haber tenido durante los cuatro bimestres una nota de Excelente o Sobresaliente en comportamiento.
4. Haber cursado el año completo en el colegio y ocupado puesto en el cuadro de honor por lo menos en tres bimestres.
5. Los padres de familia del estudiante deben encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el colegio.
6. El estudiante debe estar presente para el momento de la rifa en la clausura, el colegio no admite ninguna justificación para ausentarse del sorteo.

2. Con todos los candidatos de cada nivel (primaria y bachillerato) se realizará el sorteo de una de las becas en presencia de los asistentes a la ceremonia de **clausura.**

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA RIFAR LA BECA

a. Se citará a todos los estudiantes que determine el Consejo Académico.

b. Luego se contarán la cantidad de estudiantes presentes en el momento de la rifa y se usarán la cantidad de balotas correspondiente, con una de color diferente.
c. Todos sacarán una balota y no la deben mirar hasta que el último la haya sacado.
d. Por último, al mismo tiempo todos los estudiantes mostraran las balotas a los asistentes y quien haya sacado la de color diferente será el ganador.

Capítulo IV Derechos y deberes

La Constitución Política de Colombia de 1.991, tiene cuatro capítulos con 84 artículos dedicados a los derechos y un capítulo con un artículo dedicado a los deberes. En esta Institución Educativa nos comprometemos a hacer conocer y respetar los derechos y especialmente a promover, divulgar y cumplir los deberes.

(Sentencia T493 de 1.992 de la Honorable Corte Constitucional)

"Los niños tienen derecho a un techo, a ser alimentados, respetados, tolerados, aceptados, comprendidos y amados. Estos derechos serán una realidad en la medida en que haya padres que cumplan sus deberes y sus obligaciones.
La educación es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativa a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende, en buena parte, la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el estudiante que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la Institución, la más grave de las cuales, según la falta, consiste en su exclusión del Establecimiento Educativo".

ARTÍCULO 21. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Índice

El estudiante del Liceo Campestre de Pereira tiene derecho a:

1. Ser aceptado y respetado sin importar el credo, la raza, el género, su orientación sexual, la situación socioeconómica o política.
2. Exigir a todos los miembros de la Comunidad Educativa un buen comportamiento moral y social que garantice el buen nombre de la institución.
3. Recibir una educación integral de acuerdo con la filosofía de la institución y las necesidades del medio.
4. Ser reconocido, valorado, respetado y atendido de forma adecuada y oportuna, por directivos, profesores y demás personas de la Institución.
5. Recibir los estímulos y distinciones que merezca, sirviendo de ejemplo a la Comunidad Educativa.
6. Presentar los reclamos que considere justos, con respeto, en el momento oportuno y siguiendo el conducto regular.
7. Solicitar y obtener permiso para ausentarse de la institución por el tiempo requerido siempre y cuando exista justa causa.

8. Ser informado y actualizado acerca de las reformas educativas, programación de actividades y eventos especiales.
9. Tener la tranquilidad de que todos los servicios especiales recibidos por parte de la institución contarán con la vigilancia y certificación de la calidad exigida por entes reguladores que garantizan el bienestar de todos los estudiantes, motivo por el cual el colegio determina cuáles serán estos prestadores.
10. Disfrutar de los periodos de descanso y sano esparcimiento y participar en actividades artísticas, culturales y deportivas.
11. Participar en el desarrollo de las programaciones y actividades organizadas por el colegio.
12. Presentar por escrito o por medio de sus representantes, propuestas y sugerencias para mejorar el funcionamiento general de la institución.
13. Elegir y poder ser elegido como representante estudiantil, según lo determinan los artículos 28 y 29 del decreto 1860 de 1.994.
14. Hacer uso adecuado de las instalaciones y recursos académicos de conformidad con los reglamentos respectivos.
15. Recibir información sobre prevención del consumo de sustancias psicotrópicas, manejo adecuado de la sexualidad y prevención de enfermedades de transmisión sexual.
16. Recibir la totalidad del tiempo de clase, la cual debe estar bien preparada y metodológicamente bien orientada, así como ser evaluada permanentemente.
17. Exigir puntualidad, eficiencia y buen nivel académico, pedagógico y ético de sus profesores y directivos.
18. Ser escuchado por profesores y directivas antes de tomar decisiones con respecto a situaciones académicas y/o disciplinarias.
19. Interponer recurso de reposición o en su defecto de apelación según lo amerite la medida establecida.
20. Realizar las evaluaciones pendientes, cuando presente excusa justificada en un período máximo de 5 días hábiles.
21. Solicitar y obtener constancias y certificados de estudio de acuerdo con las normas fijadas por la institución en cuanto a costos y tiempos.
22. Recibir las clases en lugares adecuados, ordenados y aseados.
23. Hacer uso del uniforme establecido por la Institución.
24. Representar al colegio en eventos académicos, deportivos o culturales.
25. Solicitar a los docentes o al director de grupo que no hayan más de tres tareas, evaluaciones, exposiciones o similares por día.
26. Recibir resultados de exámenes y recuperaciones máximo una semana después de la prueba.

PARÁGRAFO. El derecho a ser estudiante del colegio se pierde por:

1. Cancelación voluntaria de la matrícula.
2. Presentación de documentación falsa en la matrícula.
3. Cometer fraude para resolver situaciones de la vida escolar.
4. Inasistencia injustificada a más del 25% de las clases de un año lectivo
5. Ser sancionado por la justicia ordinaria en virtud de la comisión de un delito.
6. Acumular las faltas académicas y/o disciplinarias según los capítulos V – VI.
7. Presentar recomendaciones médicas, psiquiátricas o psicológicas que consideren inconveniente su participación en la Comunidad Educativa.

8. Portar, vender y/o consumir sustancias psicotrópicas o alucinógenos (Decreto 1108 Ministerio de Justicia mayo de 1.994), después de seguirse el debido proceso.
9. Atentar contra el derecho a la vida, la integridad personal y/o a la paz, mediante actos como; amenazas, chantaje, extorsión, agresión verbal o física de acuerdo con el debido proceso.

ARTÍCULO 22. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Índice

El estudiante del Liceo Campestre de Pereira se compromete a:

1. Cumplir las normas legales, el Manual de Convivencia y demás compromisos que adquiera con el colegio.
2. Asistir con el uniforme completo, portarlo de forma adecuada y con pulcritud. Esto implica:
   - *Los uniformes estrechos, rotos, descosidos, manchados deben reponerse.*
   - *El saco o la chaqueta debe ser el de la Institución.*
   - *Las medias deben ser blancas o azules oscuras.*
   - *Los zapatos deben ser azules oscuros o negros (no se permite el uso de crocs o similares).*
3. Tratar con respeto y consideración a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, las agresiones físicas y/o verbales son consideradas faltas graves.
4. Hacer buen uso de los materiales y enseres de la Institución. Reparar los daños causados como: escribir en pupitres, paredes, daños a la planta física, destrucción de materiales e implementos educativos y deportivos.
5. Conocer e interiorizar la filosofía del colegio y cumplir con obligaciones académicas como: tareas, talleres, consultas y/o investigaciones, lecturas complementarias, exposiciones, carteleras y demás.
6. Llevar y entregar oportunamente las circulares y comunicados informativos dirigidos a los padres o acudientes.
7. Asumir con seriedad y responsabilidad las actividades de recuperación y refuerzo que el colegio programe, buscando con ello alcanzar los logros académicos planteados.
8. Seguir siempre el conducto regular para buscar solución a las dificultades que se presentan.
9. No ocultar situaciones que estén ocasionando perjuicios a la formación de los estudiantes. Entender que callarse algo grave es convertirse en cómplice.
10. Presentar excusa por escrito cuando el estudiante falte al colegio, firmada por los padres o acudientes.
11. No consumir comestibles en las clases o trabajar sin permiso en otras asignaturas distintas a las señaladas en el horario.
12. Mantener los lugares de trabajo, el pupitre, la planta física en condiciones óptimas pensando siempre en el bienestar de todos.
13. Presentar un excelente comportamiento en el aula de clase y en otros lugares destinados para el desarrollo de las actividades académicas, culturales o deportivas.
14. Tener diariamente los útiles escolares requeridos para cada asignatura y preparar responsable y oportunamente los trabajos, evaluaciones y actividades asignadas.
15. No traer al colegio mascotas, cámaras, celulares o dispositivos electrónicos para comunicación o reproducción de música y/o videos.
16. Presentar solicitud escrita y firmada por los padres para cambiar de ruta escolar.
17. Atender y acatar con responsabilidad las observaciones y orientaciones que se le hagan en relación con su disciplina y/o rendimiento académico.

18. Permanecer durante el descanso en las áreas destinadas a la recreación, no en los salones.
19. Si el estudiante está enfermo deberá avisar al director de grupo o a las directivas para que ellos avisen los padres o acudientes.
20. Respetar los bienes de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, esto implica, evitar cualquier acción sobre los bienes que se haga sin permiso del dueño.
21. Presentar solicitud por escrito firmada por los padres, a las directivas para ausentarse por uno o varios días.
22. Participar y asumir las actividades de aprendizaje con responsabilidad, incluidas las relacionadas con el uso de ayudas digitales. Por ejemplo: Progrentis, Edmodo, entre otras.
23. Los estudiantes de grado de décimo y undécimo deben entregar al colegio la constancia de inscripción a un Pre-ICFES y reportes bimestrales con los avances alcanzados.
24. Asistir puntualmente a clase y cumplir con los horarios establecidos.
25. Respetar y honrar los Símbolos Patrios y los de la Institución.
26. Respetar el reglamento que rige el uso de la ruta escolar:

a) *Estar puntuales en el paradero para iniciar el recorrido.*
b) *Estar puntuales a la salida del colegio en el parqueadero.*
c) *Hablar en voz baja.*
d) *Respetar y cuidar la ruta escolar.*
e) *No comer durante los recorridos.*
f) *Permanecer sentados en el puesto.*
g) *No leer ni escribir durante el recorrido.*
h) *Informar si viajan personas ajenas al colegio.*
i) *No viajar en otra ruta diferente a la suya sin autorización.*
j) *Informar si la velocidad de la ruta escolar supera la reglamentada.*
k) *No pedir que se recoja ni se deje fuera de los paraderos asignados a ningún estudiante sin previa autorización del colegio.*

ARTÍCULO 23. DERECHOS DE LOS DOCENTES.

Índice

El docente del Liceo Campestre de Pereira tiene derecho a:

1. Ser respetado en su vida privada (orientación política, religiosa y sexual).
2. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de toda la Comunidad Educativa.
3. Que se le respeten todos los derechos planteados en el reglamento interno de trabajo.
4. Elegir y ser elegido como representante del profesorado al Consejo Directivo.
5. Ser informado oportunamente de las acciones que emprenda el colegio y que sean de su competencia.
6. Recibir una justa y cumplida remuneración por su trabajo, además recibir las prestaciones sociales ordenadas por la ley.
7. Participar en foros, seminarios y talleres, programados por el colegio, la asociación de padres de familia o la comunidad educativa.
8. Ser escuchado en descargos que considere necesarios, frente a llamados de atención, con una actitud culta y respetuosa.
9. Conocer previamente el horario, los sitios asignados para el desempeño de sus labores y el Cronograma Académico del año escolar.

10. Recibir mediante inventario los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 24. DEBERES DE LOS DOCENTES.

Índice

El docente del Liceo Campestre de Pereira se compromete a:

1. Conocer la visión teleológica del colegio e identificarse con ella y sus objetivos.
2. Reconocer y aplicar el modelo pedagógico que caracteriza a la Institución.
3. Preservar, cuidar y responder por el material entregado por la Institución.
4. Seguir el conducto regular para hacer un reclamo u observación de manera respetuosa.
5. Ser estrictamente puntuales en asistencia a clases, actividades programadas, reuniones, entrega de evaluaciones y recuperaciones a los estudiantes, programación e informes.
6. Ser respetuoso en el trato con los compañeros docentes, directivas, personal administrativo y especialmente con los estudiantes.
7. Atender con amabilidad a los padres de familia presentándole solución a situaciones conflictivas.
8. Estar atento a las necesidades que se le puedan presentar a los estudiantes, compañeros, directivos y padres de familia.
9. Participar de forma eficaz en la conformación de los diferentes equipos para desarrollar proyectos o trabajos.
10. Programar y ejecutar adecuadamente las clases y los refuerzos que sean necesarios en busca de la excelencia de los estudiantes.
11. Proporcionar estímulos al estudiante valorando su trabajo, habilidades, aptitudes y cualidades que posee.
12. Comprender que cada uno de los estudiantes es único y que la misión del docente es apoyarlo en sus dificultades.
13. Llegar puntualmente al lugar de trabajo y permanecer durante la jornada en el lugar donde debe desempeñar sus labores.
14. Presentarse apropiadamente al colegio y a las clases siguiendo las normas de aseo e higiene y exigir lo mismo a los estudiantes.
15. Diligenciar y presentar a tiempo los libros reglamentarios, formularios necesarios, así como las valoraciones bimestrales.
16. No promover y/o acompañar a los estudiantes a excursiones y/o actividades externas no autorizadas por el colegio.
17. Cumplir y respetar el Cronograma Académico del año escolar y el límite de tres actividades máximo por grupo por día, salvo caso de fuerza mayor.
18. Evaluar permanentemente el proceso de aprendizaje de los educandos para conocer así sus fortalezas y debilidades.
19. Colaborar en el cumplimiento de las normas en el colegio, estando atento a cualquier situación que considere como falta y reportarla
20. Cumplir eficazmente con los horarios de las clases y sitios asignados para el cuidado de los descansos.
21. Solicitar permisos a la Rectora y la Directora Administrativa para poder ausentarse del colegio, llegar tarde o salir temprano.

22. Informar en recursos humanos, las coordinaciones, la rectoría y la administración cada que se le otorga un permiso para salir antes, llegar después de la hora habitual o faltar al colegio por cualquier razón.
23. Ser responsable en el acompañamiento a los estudiantes y seguimiento a los resultados cuando se usan plataformas educativas institucionales.

ARTÍCULO 25. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Índice

Por el hecho de matricular su hijo en el Centro de Enseñanza Precoz La Alegría de Aprender o en el Liceo Campestre de Pereira, los padres de familia tienen derecho a:

1. Recibir un trato justo y cordial de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Recibir el informe de progreso de sus hijos en forma periódica bimestral.
3. Participar en la Asociación de Padres de Familia.
4. Ser escuchado siguiendo el conducto regular.
5. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres o de los Comités que organice el colegio.
6. Presentar sugerencias, iniciativas y proyectos que contribuyan al buen funcionamiento de la Institución, de forma presencial o virtual a través de la página del colegio.
7. Comunicarse con las personas de la Comunidad Educativa de manera constructiva, buscando siempre las mejores alternativas.
8. Informar, en forma presencial o por escrito, a las directivas del colegio sobre cualquier anomalía que afecte la Institución.
9. Exigir calidad en el servicio educativo, siguiendo siempre el conducto regular estipulado según el caso.

PARAGRÁFO: Cuando se presenta algún incidente entre un estudiante y un compañero o un profesor, bien sea académico o disciplinario, si el padre desea aclarar la situación, el conducto regular a seguir está estipulado en el Artículo 37.

Se recomienda a los padres de familia hablar primero con su hijo, tratando de ser muy objetivo, antes de recurrir a las instancias del conducto regular del colegio.

El Consejo de Padres no tiene injerencia sobre las decisiones de tipo académico o disciplinario que se adopten en la Institución.

ARTÍCULO 26. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Índice

Los Padres de Familia del Liceo Campestre de Pereira se comprometen a:

1. Ser los primeros formadores en valores a través del ejemplo.
2. Ser respetuoso en el trato con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Brindar a los estudiantes apoyo y comprensión, manteniendo posiciones objetivas.
4. Creer y confiar en la filosofía del colegio y en su metodología, así como cumplir con los estatutos y el manual de convivencia.
5. Ser leal al colegio, acercarse a discutir las inconformidades y evitar comentarios destructivos.

6. Velar por la asistencia del estudiante al colegio, informar oportunamente ausencias y retardos justificados mediante excusa escrita.
7. Ser los primeros en exigir la correcta presentación del uniforme del colegio antes de salir de la casa.
8. Solicitar por escrito los permisos para que sus hijos puedan ausentarse del colegio y salir temprano.
9. Responder por los daños y perjuicios ocasionados por sus hijos mediante oportuna restauración o restitución
10. Cumplir con todos los compromisos económicos adquiridos con el colegio dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
11. Respetar el horario del colegio tanto en la llegada como en lo relativo a clases que no pueden ser interrumpidas por ningún motivo.
12. Usar adecuadamente los mecanismos de comunicación y respetar el tiempo de profesores, coordinación, rectoría y secretaria, solicitando su atención con cita previa.
13. Asistir a las reuniones de seguimiento académico y de convivencia de los estudiantes orientadas por docentes y directivos.
14. Concertar, conjuntamente estrategias que motiven cambios de actitud frente a las dificultades encontradas.
15. Ser responsables de la continuidad de los procesos de nivelación de sus hijos, de acuerdo al compromiso que se adquiere cuando ingresan a un estudiante con matrícula condicional.
16. Realizar el proceso que solicite el Colegio con remisiones externas, en función del apoyo psicopedagógico necesario para el progreso de sus hijos.
17. Evitar su participación, haciendo o diciendo que hacer a sus hijos en los trabajos para la casa, incluidos avances en plataformas digitales como Edmodo y Progrentis.
18. Asistir a las reuniones programadas desde el área de psicología a la Escuela de Padres, las cuales buscan apoyarlos en el manejo de situaciones específicas y toma de decisiones.
19. Establecer claramente en sus hogares su posición de rechazo frente a:

    a) La falta de respeto a las diferentes personas, amigos, jefes, empleados, etc.
    b) Conductas agresivas de cualquier tipo (intrafamiliar, entre pares, bandas, etc)
    c) Consumo de sustancias psicoactivas, sin importar el lugar o momento de la vida.
    d) Consumo de cigarrillo y cualquier bebida alcohólica en menores de edad.
    e) Prácticas de falsedad o corrupción a todos los niveles (trampas, palancas, etc)
    f) Conducir después de haber ingerido cualquier bebida alcohólica.
    g) Discriminación de cualquier índole.

En la primera reunión del año “Open House” se explica a toda la comunidad presente los cambios y proyectos más importantes para el año que inicia. La no asistencia a esta reunión como a otras que se programan con suficiente antelación, no exime de cumplir con las disposiciones que en ellas se expliquen a los asistentes.

Capítulo V — Sistema de Convivencia Escolar (S.C.E.)

El 11 de septiembre de 2013, el Presidente de la República expidió el Decreto 1965, por medio del cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y en una de sus consideraciones dice:

"el Gobierno Nacional reconoce que uno de los retos que tiene el país está en la formación para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los derechos humanos, a través de una política que promueva y fortalezca la convivencia escolar , precisando que cada experiencia que los estudiantes vivan en los establecimientos educativos, es definitiva para el desarrollo de su personalidad y marcará sus formas de desarrollar y construir su proyecto de vida; y que de la satisfacción que cada niño y joven alcance y del sentido que, a través del aprendizaje, le dé a su vida, depende no sólo su bienestar sino la prosperidad colectiva".

Esperamos que con la participación de todos (entidades que conformarán el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, instituciones educativas públicas y privadas, padres de familia, directivos, docentes, estudiantes y la sociedad en general) logremos superar este reto, que si bien es ambicioso, es indiscutible que es un inicio para las grandes transformaciones que a nivel social necesita el país.

ARTÍCULO 27. DEFINICIONES EN EL PROCESO DE CONVIVENCIA.

Índice

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

    a. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
    b. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
    c. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
e. **Agresión electrónica**: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying)**: De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia sexual**: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 28. PRINCIPIOS DEL S.C.E.

Índice

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del

Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 29. RESPONSABILIDADES EN EL S.C.E.

Índice

Por parte de la Institución:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación

institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Por parte del Rector:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Por parte de los docentes:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ARTÍCULO 30. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL S.C.E.

Índice

El Comité Escolar de Convivencia y el Grupo CreSer son los estamentos encargados de generar en la institución las estrategias para una adecuada promoción del ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos y la prevención de comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los mismos. Algunas de las estrategias que se manejan de forma periódica y sistemática son:

- Reuniones semanales de CreSer para analizar estrategias de mejoramiento en convivencia
- Direcciones de grupo mensuales enfocadas en el desarrollo de los valores institucionales
- Seguimiento a los estudiantes que reciben algún tipo de sanción
- Proyecto interdisciplinario de sexualidad
- Encuentro de Escuela de Padres
- Semana de la Sexualidad
- Convivencias

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

ARTÍCULO 31. SITUACIONES TIPO I

Índice

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Las siguientes situaciones se consideran Tipo I, transgresión a la disciplina y ameritan anotaciones en el libro reglamentario u otras sanciones según lo determinen los protocolos del Comité Escolar de Convivencia:

1. Incumplir con cualquiera de los deberes planteados en el Capítulo IV Artículo 22 del presente Manual de Convivencia.
2. Descuidar las normas de aseo y buena presentación personal.
3. Venir al colegio con zapatos o prendas de vestir que no sean las del uniforme.
4. Usar piercings (o aretes en el caso de los hombres) cuando se porta el uniforme.
5. No asistir a clase estando en el colegio o llegar tarde sin excusa.
6. La impuntualidad en el ingreso a clases, en la entrega de tareas, trabajos y demás asignaciones académicas.
7. Faltas a la verdad, para encubrir o excusar sus actuaciones o las de sus compañeros.
8. Comer en el salón, en el transporte o en actividades curriculares y extracurriculares.
9. La indisciplina en clase, descansos, actos públicos, salidas del colegio y en el transporte.
10. La ocupación en actividades ajenas al desarrollo de la clase.
11. Traer objetos como revistas pornográficas o material con contenido obsceno y/o vulgar.
12. Tener en el colegio objetos como celulares, vídeo juegos, cámaras fotográficas o de video, tabletas o demás instrumentos electrónicos y/o de comunicación.

13. No traer los elementos y materiales necesarios para las diferentes asignaturas (patines, vestido de baño, útiles escolares).
14. Realizar cualquier tipo de actividad comercial (ventas o rifas dentro del colegio, o por fuera a nombre de la Institución, con excepción de las autorizadas por la rectoría).
15. Solicitar o recibir domicilios sin previa autorización de las directivas.
16. Salir del colegio en vehículos particulares sin autorización escrita de los padres de familia y de la coordinación. Los estudiantes no están autorizados para traer carro al colegio.
17. Salir del colegio, utilizando el transporte escolar y abordar posteriormente un vehículo particular.
18. El mal comportamiento en ausencia del profesor, en clase, descansos o actividades culturales y/o deportivas.
19. Ausentarse del aula de clase, sin previa autorización del profesor, el coordinador o la rectora.
20. Asumir actitudes que impidan el normal desarrollo de la clase y actos culturales.
21. Permanecer en las aulas de clase en horas de descanso o en el desarrollo de otras actividades deportivas o culturales.
22. Poner apodos, expresarse en forma obscena, desobligante o en contra de la dignidad humana y el respeto que se debe a todas las personas dentro y fuera del plantel.
23. El daño a los jardines, árboles, carteleras y decoración en general.
24. Sustraer, alterar o dañar fotos, anotaciones o información del libro reglamentario.
25. Irrespetar a los demás compañeros o miembros de la Comunidad Educativa lanzando elementos que los puedan lastimar o estropear sus vestidos o sus objetos personales.
26. Realizar demostraciones de afecto, amorosas y/o de contacto físico inapropiadas.
27. Incumplir con las normas en las salas de sistemas, laboratorio y demás aulas especializadas.
28. Tener un comportamiento inadecuado en la ruta escolar o realizar acciones que ponen en riesgo la seguridad propia, de los integrantes de la ruta y/o de los transeúntes.
29. Llegar tarde al inicio de la jornada escolar, de manera reiterada y sin justificación válida

PARÁGRAFO: Los elementos que no son permitidos en el colegio como celulares, equipos electrónicos, tabletas, sacos o chaquetas diferentes a las del colegio, dulces o elementos que se estén comercializando sin el permiso correspondiente, entre otros, serán decomisados por los docentes y entregados a la Coordinadora de Convivencia o a la Rectora, quien se los entregará a los padres de los estudiantes 15 días después de haber sido decomisados.

Índice

ARTÍCULO 32. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Además, en el Liceo Campestre de Pereira se consideran Situaciones Tipo II los siguientes comportamientos:

1. Ausentarse del colegio sin permiso (fuga).
2. Fraude o intento de fraude (incluye intento de copia en las evaluaciones, presentación como propios de trabajos hechos por terceros, presentación de trabajos obtenidos en internet o cualquier otro recurso digital sin la debida citación de las fuentes, realizar copias literales de trabajos y presentarlos como propios "copy-paste").
3. Alterar y/o falsificar evaluaciones, libros de registros, certificados, excusas, circulares o cualquier otro documento.
4. Promover o participar en peleas.
5. Agredir física, verbalmente o a través de medios virtuales a cualquier integrante de la comunidad educativa.
6. Realizar juegos que atenten contra la integridad física de sí mismo y/o de sus compañeros.
7. El no denunciar las faltas, ya sean académicas o disciplinarias, convierte al que calla en cómplice e igualmente responsable.
8. El soborno o su intento a directivas, docentes o compañeros.
9. Reincidir en el no cumplimiento de los deberes contenidos en el Manual de Convivencia (Artículo 22) y que expresamente no estén contemplados como faltas graves de comportamiento, (actitudes habituales de negativismo, desinterés, pereza, indiferencia, pasividad, despreocupación, desatención, etc.)
10. Dañar los bienes muebles o enseres de la Institución o de las personas que conforman la Comunidad Educativa.
11. Fumar cuando se lleva el uniforme ya sea dentro o fuera del colegio.
12. Faltas contra la moral y las buenas costumbres dentro o fuera del colegio.
13. Utilizar de manera coercitiva, abusiva o intimidante en redes sociales el nombre o las fotos del Colegio o los integrantes de la Comunidad Educativa sin las autorizaciones correspondientes.
14. Realizar acciones que pongan en riesgo su integridad física o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
15. Divulgar las claves o códigos de acceso a grupos en internet que sean para uso exclusivo de estudiantes del colegio.
16. Destruir u ocultar documentos del colegio, por ejemplo, hojas del libro reglamentario, tarjetas, reportes de progreso, etcétera.
17. Tener comportamientos inadecuados cuando se esté en representación del colegio en actos deportivos, culturales, académicos o demás, dentro y fuera del país. Esto implica que en cualquiera de estas situaciones rigen las normas del lugar donde se encuentren y las del presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO: Cuando la falta cometida esté tipificada como delito en el Código Penal, inmediatamente se pondrá en conocimiento de la autoridad competente y pasará a ser categorizada como una Situación Tipo III.

Índice

ARTÍCULO 33. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley

599 de 2000 y la Ley 1146 de 20007, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Además, en el Liceo Campestre de Pereira se consideran situaciones Tipo III los siguientes comportamientos:

1. Cometer hurto simple, calificado y/o agravado según lo definen los artículos 240 y 241 del Código Penal.
2. Intimidar o amenazar de palabra o de hecho a cualquier integrante de la comunidad educativa.
3. Presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
4. Consumir, ofrecer, regalar o vender alcohol en el colegio.
5. Portar armas o elementos tóxicos o inflamables que pongan en peligro la integridad física de las personas y/o las pertenencias de los compañeros.
6. Conformar pandillas o hacer parte de ellas, dentro o fuera del colegio.
7. El porte, consumo, distribución y/o venta de sustancias psicotrópicas o alucinógenos (decreto 1108 del Ministerio de Justicia de Mayo de 1994.)
8. Pertenecer a sectas y/o grupo satánicos que realicen actos en contra de los derechos humanos o de los animales o induciendo a sus compañeros integrarse a ellos.
9. Realizar un acto de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

ARTÍCULO 34. AGRAVANTES.

Índice

Se considera agravante de cualquiera de las situaciones mencionadas en los artículos anteriores, la presencia de cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Cuando hay personas con lesiones personales o maltrato psicológico como consecuencia de la falta cometida.
2. Cuando se haya puesto en peligro la integridad de cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Cuando se demuestra asociación para cometer la falta.
4. Cuando se presenta irrespeto o desacato a la autoridad del docente o directivo.

ARTÍCULO 35. ATENUANTES.

Índice

Se pueden considerar atenuantes para sancionar una falta, las siguientes condiciones:

1. La confesión personal y voluntaria de la falta.
2. El buen comportamiento y responsabilidad en el tiempo anterior a la falta.
3. Enmendar el daño causado y mostrar arrepentimiento y compromiso de cambio.
4. El buen rendimiento académico y el haber enaltecido el nombre de la Institución.

PARÁGRAFO. El colegio por medio de las autoridades correspondientes podrá determinar si el estudiante es absuelto, teniendo en cuenta sus cualidades personales, las circunstancias contextuales del hecho y los atenuantes que presente.

Capítulo VI Seguimiento de faltas, debido proceso y sanciones

ARTÍCULO 36. GARANTÍAS

Índice

Todos los procesos disciplinarios deben tener como primer paso la presentación de descargos por parte del estudiante y éste contará con la presunción de inocencia, no será él quien pruebe que es inocente, será el colegio quien debe aportar las pruebas para la aplicación de sanciones.

De igual forma para la aplicación de sanciones más drásticas la Rectora, el Consejo Académico y Directivo contarán con la asesoría por parte de psicología para generar planes de ayuda que permitan superar las dificultades del estudiante.

ARTÍCULO 37. CONDUCTO REGULAR

Índice

Cuando los estudiantes o padres de familia, presentan alguna inconformidad con situaciones que se presenten, bien sea de tipo académico o de convivencia se debe proceder de la siguiente manera hasta que considere necesario:

Estudiante

1. Diálogo respetuoso con el docente o el estudiante con el cual se presenta la situación bien sea de tipo académico o de convivencia.
2. Si no se pudo llegar a acuerdos, recurrir al director de grupo, preferiblemente en presencia del docente o el otro estudiante implicado.
3. Si no se pudo llegar a acuerdos, dirigirse al coordinador de nivel para buscar una solución.
4. Si considera que aún no logra solucionar su problema, acudir con el Coordinador Académico si el problema es relacionado con la asignatura o con la Coordinadora de Convivencia si la dificultad es de tipo disciplinaria.
5. Si después de esta instancia considera que no se ha dado una solución justa, en compañía de sus padres o acudientes soliciten la revisión del caso ante la Rectora, luego al Consejo Académico o Comité Escolar de Convivencia según el caso y por último al Consejo Directivo.

Padre de familia

Se recomienda que siempre permita que su hijo o hija agote el conducto que le corresponde a él en el colegio y sólo intervenga de no haberse podido hallar una solución en ese caso.

1. Diálogo objetivo con el estudiante de manera que sienta que tiene clara la situación.
2. Solicitar cita con el docente implicado y exponer su inconformidad, dicho encuentro debe darse en presencia del estudiante y el director de grupo.
3. Solicitar cita con la coordinación Académica o de Convivencia según la situación.
4. Exponer la situación frente a la Rectora.
5. Exponer su caso ante el Consejo Académico.
6. Llevar la situación hasta el Consejo Directivo que es la última instancia.

ARTÍCULO 38. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

Índice

Independiente del tipo de situación que se presente, el colegio tiene establecido un proceso disciplinario que incluye anotaciones en el libro reglamentario, envío de tarjetas, jornadas de reflexión y desescolarizaciones. Todas se explican en los artículos posteriores y a ellas se puede llegar de forma directa o acumulativa de acuerdo al hecho.

SITUACIONES TIPO I

- Reunión de las partes involucradas en el conflicto.
- Se realiza una intervención por medio de la cual cada parte pudo exponer su punto de vista.
- Se busca entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
- Se fija una solución de manera imparcial, equitativa y justa.
- Se definen las consecuencias para quienes promueven, contribuyen o participan en la situación reportada.
- Se hace seguimiento al caso y a los compromisos establecidos*.*

SITUACIONES TIPO II

- En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejó constancia de dicha actuación.
- Se informa inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación.
- Se reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
- En caso de requerir medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación.
- Se adoptaron medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.
- Se brindan espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantiene confidencial.
- Se determinan las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Se definen las consecuencias para quienes promueven, contribuyen o participan en la situación reportada.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia informa a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- El Comité Escolar de Convivencia realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
- El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en acta de la situación y su manejo.

SITUACIONES TIPO III

- Si se requiere se remiten a las personas involucradas al servicio de salud correspondiente
- De ser necesario se denuncia por escrito ante la autoridad competente en el ámbito local.

- Se comunica a los acudientes de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación
- El Colegio garantiza los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se deja constancia de dicha actuación.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reporta el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Índice

ARTÍCULO 39. LIBRO REGLAMENTARIO

Es una carpeta blanca o archivo digital por salón, que contiene, la información personal y de contacto del estudiante y adicionalmente una ficha acumulativa y otra de seguimiento académico y/o disciplinario.

- La ficha acumulativa es diligenciada por el director de grupo y resume bimestre a bimestre el desempeño del estudiante.
- La ficha de seguimiento permite a todos los docentes hacer anotaciones de las fortalezas y dificultades de los estudiantes tanto a nivel académico como a nivel comportamental. Esta ficha permite hacer el seguimiento de las anotaciones y en función de éste tomar decisiones sobre las sanciones.

Este libro es una estrategia que busca mejorar la convivencia a través de un seguimiento permanente que lleve al estudiante a la reflexión y autorregulación de su comportamiento.

Índice

ARTÍCULO 40. TARJETA BLANCA

Cada vez que un estudiante cometa una falta estipulada en cualquiera de los tipos de situaciones mencionadas en los artículos 31, 32 y 33, podrá recibir una TARJETA BLANCA, que consiste en un formato que indica la falta cometida, su clasificación (académica o disciplinaria), los numerales a los cuales se refiera la falta y la firma del director de grupo, estudiante, padre de familia y coordinador respectivo.

Aunque la tarjeta blanca puede ser utilizada de forma inmediata ante una falta de las mencionadas, generalmente el proceso se inicia con anotaciones por escrito en el libro reglamentario y una vez que se han ajustado tres anotaciones académicas o disciplinarias, se recurre a la utilización de la Tarjeta Blanca.

Esta tarjeta será entregada una vez la rectora o coordinadora de convivencia revise los libros reglamentarios y encuentre la acumulación de faltas o ésta sea reportada por el director de grupo. Al día siguiente el estudiante debe traer la tarjeta con la firma del padre de familia, no hacerlo acarreará una nueva sanción y avanzar más en un proceso poco conveniente. De dicho evento y de la sanción queda copia en el libro reglamentario del año en curso.

Índice

ARTÍCULO 41. TARJETA AMARILLA

Cuando un estudiante acumule las faltas necesarias para una tercera tarjeta blanca, deberá asistir a la jornada de reflexión explicada en el Capítulo 6 Artículo 43, estos casos por ser excepcionales no

cuentan con transporte por parte del colegio, entonces será responsabilidad de los padres recoger al estudiante en la institución.

Cuando lo anterior sucede, el estudiante recibe un aviso llamado TARJETA AMARILLA, la cual va acompañada de un acta que debe quedar firmada por los padres y el estudiante, en reunión con el coordinador respectivo.

Cuando el estudiante acumula las faltas para una tarjeta amarilla, además de la jornada de reflexión, la copia del acta queda en la hoja de vida del estudiante.

La tarjeta amarilla también se puede otorgar de forma directa por determinación de la Rectora, de acuerdo al tipo de situación, a la gravedad de la falta, previo análisis de los hechos y respetando el proceso descrito en los artículos 36, 37 y 38.

ARTÍCULO 42. TARJETA ROJA

Índice

Después de obtener una tarjeta amarilla, el proceso vuelve a iniciar, pero si se obtiene una tarjeta blanca más después de la jornada de reflexión, entonces se entrega una TARJETA ROJA, que da inicio al proceso de desescolarización (Ver Artículo 44). Con la primer tarjeta roja, se desescolariza al estudiante por un día (dependiendo de la falta pueden ser más días), luego cada vez que obtenga las anotaciones para una tarjeta, ésta será roja, la desescolarización será por dos días en la segunda roja y por cinco días en la tercera, ésta es la máxima desescolarización antes de la expulsión definitiva.

Cuando el estudiante acumula las faltas para una tarjeta roja, además de la jornada de desescolarización, la copia del acta queda en la hoja de vida del estudiante.
La tarjeta roja también se puede otorgar de forma directa de acuerdo a la gravedad de la falta, por determinación de la Rectora, previo análisis de los hechos y respetando el proceso descrito en los artículos 36, 37 y 38.

ARTÍCULO 43. JORNADA DE REFLEXIÓN

Índice

Consiste en una acción de tipo formativo que se aplica con los estudiantes que han sido sancionados con una tarjeta amarilla, bien sea por acumulación de faltas o por haber incurrido en una falta grave que ameritó su aplicación inmediata.

Las jornadas de reflexión se contemplan como estrategias de apoyo ante las faltas que presentan los estudiantes en la convivencia diaria, en sus interacciones sociales y en su desempeño académico. Con el objetivo de no sancionar sin dar antes una oportunidad de reflexión y reparación de la falta, se proponen varias herramientas a través de las cuales los estudiantes, logren explorar el origen de su comportamiento hasta realizar compromisos concretos y conscientes alrededor del mejoramiento de su disciplina y desempeño escolar.

Esta jornada de reflexión se realiza generalmente el día viernes, tendrá diálogos con su director de grupo, psicóloga y coordinador de convivencia, dirigidos a revisar cada área de su comportamiento en relación directa con la falta. Además, realizando trabajos designados por los docentes del colegio. Se

lleva a cabo en el colegio desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. y es recogido por los padres o acudientes.
El estudiante no podrá salir a presentar exámenes, trabajos o exposiciones al salón y deberá presentar recuperaciones de aquello en lo que se sacará alguna nota sin su presencia, sus descansos son en un horario diferente al resto del colegio.

Índice

ARTÍCULO 44. DESESCOLARIZACIÓN

Cuando el estudiante acumula las faltas suficientes para recibir una tarjeta roja, o comete una falta grave o agravada, se inicia la desescolarización de un día, se cita a los padres de familia, y se les informa toda la situación que puede ser conocida por ellos debido a las firmas en las tarjetas y las diferentes actas o puede ser nueva en caso de una falta grave o agravada ocurrida el mismo día.

La asistencia de los padres es obligatoria y un requisito para que el estudiante pueda regresar al colegio.

La desescolarización incluye trabajos para realizar en casa y la imposibilidad de presentar los exámenes, exposiciones o trabajos que se pidieran durante los días que dure por fuera.

Una vez el estudiante inicia la desescolarización, no se entregan más tarjetas amarillas ni blancas y por cada tarjeta roja que obtenga (al acumular faltas por situaciones Tipo 1 o 2, o cometer faltas graves), será nuevamente desescolarizado, pero aumentado los días, así: 2 días y 5 días.

Si el estudiante llegará a cumplir la sanción de cinco días, se le podría cancelar la matrícula, previo análisis del Consejo Académico y Comité de Convivencia y previa autorización del Consejo Directivo.

Cuando un estudiante inicia un proceso disciplinario que incluya desescolarización, éste estudiante tendrá matrícula condicional para el siguiente año.

Índice

ARTÍCULO 45. FALTAS GRAVES, AGRAVADAS O SITUACIONES TIPO III

Cuando se presentan Situaciones Tipo I o Tipo II con agravantes como los contemplados en el Artículo 34, no siempre se aplica el mismo procedimiento basado en anotaciones y tarjetas blancas.

Para las faltas graves o agravadas, la Rectora en primera instancia y previa consulta con el Comité de Convivencia correspondiente decidirá si la falta amerita tarjeta amarilla, roja, desescolarización por uno, varios días o cancelación de matrícula. Frente a dicha decisión se puede interponer recurso de reposición ante el Consejo Académico en los cinco (5) días hábiles siguientes al hecho y recurso de reposición como principal y en subsidio como apelación ante el Consejo Directivo de considerar que la decisión del Consejo Académico es injusta.

Para cada uno de los pasos se le garantiza al estudiante el debido proceso según lo consagra el artículo 29 de la Constitución Política, no se aplicarán tarjetas ni sanciones sin haber escuchado en descargos al estudiante dejando constancia escrita de los mismos, a menos que éste se rehúse a explicar la situación y antes de cada sanción se realizará la evaluación de los hechos por parte del coordinador correspondiente y el profesor involucrado. Si el estudiante no acepta la falta que se le imputa, puede

pedir que se llame a su acudiente para presentar descargos, en este caso la diligencia podrá continuar el día siguiente para que el estudiante pueda traer su acudiente.

En cada reunión que se haga con los padres durante el proceso de seguimiento disciplinario y/o académico se buscarán soluciones a la situación que favorezcan el desarrollo integral del estudiante, asesorías con especialistas o trabajo personalizado pueden ser algunas de las alternativas.

Índice

ARTÍCULO 46. CANCELACIÓN O RENOVACIÓN CONDICIONADA DE LA MATRÍCULA

La cancelación de la matrícula durante el año lectivo es una acción correctiva que será aplicada cuando los estudiantes incurran en faltas graves de comportamiento y que, a consideración, en primera instancia de la Rectora consultando con el respectivo Comité de Convivencia y avalada por el Consejo Académico primero y el Consejo Directivo finalmente conduce a desvincular al estudiante de la Institución después haber seguido el mencionado proceso.

Índice

ARTÍCULO 47. RECURSOS ANTE CONSEJOS ACADÉMICO Y DIRECTIVO

Las dos instancias finales que manejan el proceso disciplinario en la institución son: el Consejo Académico como primera instancia y el Consejo Directivo como segunda instancia.

RECURSO DE REPOSICIÓN
Sólo se pueden interponer recursos de reposición ante las disposiciones del Consejo Académico como primera instancia y se puede hacer en un plazo de cinco (5) días hábiles después de determinada una sanción. Una vez interpuesto el Recurso de Reposición el Consejo Académico dispone de tres (3) días hábiles para dar una respuesta.

RECURSO DE APELACIÓN
El estudiante frente una sanción desfavorable que en algún proceso emita el Consejo Académico ante un recurso de reposición, puede interponer en los cinco (5) días hábiles siguientes al pronunciamiento de la sanción, un Recurso de Apelación, en este caso enviará el proceso ante el Consejo Directivo como instancia final y éste dispondrá de tres (3) días hábiles para emitir una respuesta sobre el caso, ante esta decisión no procede ninguna apelación.

Capítulo VII Casos Especiales

Índice

ARTÍCULO 48. GRUPOS CON DIFICULTADES DE CONVIVENCIA O ACADÉMICAS.

Dificultades de Convivencia: Se realizará un plan de trabajo con el coordinador, la rectora, la psicóloga, los padres y/o acudiente y el director de grupo que consiste en lo siguiente:

- Visita del coordinador y/o la rectora al grupo para conocer el conflicto y elaborar el informe correspondiente.
- Reunión con el director de grupo y los profesores que dictan clase en el curso.
- Se escucha a los profesores, luego se lee el informe correspondiente y se elaboran estrategias para tratar de mejorar la situación del grupo.
- Reunión extraordinaria de los padres de familia del grado con dificultad.
- Se lee el informe y se plantean estrategias de trabajo para mejorar la situación en conflicto.
- Se implementan en el grupo las diferentes estrategias planteadas.
- Además, se llevarán a cabo las siguientes acciones formativas.

a) Talleres dirigidos por la psicóloga del colegio donde se trabajarán diferentes temas de acuerdo a las dificultades detectadas en el grupo.
b) Seguimiento particular a los estudiantes que continúen presentando dificultades en el grupo.

Si después de implementar las estrategias planteadas, quedan casos aislados de dificultades de convivencia, estos estudiantes serán tratados de acuerdo a las acciones formativas y correctivas contempladas en el Manual de Convivencia

Dificultades Académicas: Con los grupos se aplicará el siguiente procedimiento:

- Todos los profesores presentarán un informe individual de los estudiantes que presenten dificultades académicas.
- Presentar el informe al coordinador académico y concertar estrategias para superar las dificultades del grupo.
- Visita al grupo por parte del coordinador académico y director(a) del grupo para escuchar las causas que motivaron el bajo desempeño académico en las áreas.
- Desarrollo de estrategias planteadas por los profesores, estudiantes y coordinador académico.
- Si es necesario se citará a reunión de padres de familia, como apoyo para el desarrollo de las actividades planteadas.

Índice

ARTÍCULO 49. ESTUDIANTES REMITIDOS A APOYO PSICOPEDAGÓGICO.

El colegio cuenta con los servicios de fonoaudiología y psicología para todos los estudiantes desde preescolar hasta grado once.

Fonoaudiología

- Es solicitado por los padres de familia y docentes, especialmente de preescolar.

- La fonoaudióloga llama los estudiantes y con ellos realiza diferentes trabajos, generalmente una vez por semana.
- Cuando se presentan casos que requieren una mayor frecuencia o atención urgente se les informa a los padres de familia para hacer la remisión a profesionales externos y mantener en contacto sobre la evolución.
- Los estudiantes que no son remitidos, pero consideran que necesitan el servicio lo pueden solicitar directamente con la fonoaudióloga.

Psicología

- Al ingresar al colegio los estudiantes son valorados por la psicóloga y posteriormente se construye la ficha familiar.
- A psicología van los estudiantes que son remitidos por los docentes debido a causas comportamentales o de bajo rendimiento académico, de igual manera, los padres de familia pueden solicitar el servicio a través de la secretaría del colegio.
- Una vez se inicia el proceso la psicóloga determina la frecuencia de las consultas, de acuerdo a la necesidad del estudiante.
- Cuando se presentan casos que requieren una mayor frecuencia o atención urgente se les informa a los padres de familia para hacer la remisión a profesionales externos y mantener en contacto sobre la evolución.
- Los estudiantes que no son remitidos, pero consideran que necesitan el servicio lo pueden solicitar directamente con las psicólogas.

Índice

ARTÍCULO 50. ESTUDIANTES CON CASOS DE ADICIÓN (FÁRMACOS O ALCOHOL)

En desarrollo del Artículo 15, del Código del Menor, todo menor tiene derecho a ser protegido contra el uso de sustancias que producen dependencia.

En consecuencia, ningún menor, mujer embarazada o en período de lactancia podrá portar o consumir estupefacientes o sustancias psicotrópicas Decreto 1108 de 1994 Ministerio de Justicia y del Derecho.

El educando consumidor de sustancias o alcohol de forma dependiente contraviene principios y normas institucionales, pero él o la estudiante y su familia necesitan ayuda urgente y es nuestra obligación colaborar con la familia hasta donde él o ella y su familia lo acojan.

Las acciones a seguir son:

- El estudiante debe ser consciente de su situación y reconocerla. Debe manifestar su deseo de superación y de aceptar la ayuda brindada por el colegio u otra Institución que atienda estos casos.
- La familia debe ser informada de la situación de su hijo y aceptarla. Sólo así se pueden acordar pautas de trabajo conjunto que faciliten la recuperación del estudiante.
- El estudiante y la familia deben comprometerse y demostrar que su situación no se hace extensiva a otros miembros de la comunidad porque promueva, difunda, expenda, regale o haga apología de la farmacodependencia o el consumo de alcohol.
- El estudiante y la familia se comprometen a cumplir a cabalidad el Manual de Convivencia.

- La familia se compromete a iniciar tratamiento de su hijo por parte de profesional competente y a presentar ante el colegio los debidos certificados y recomendaciones del tratamiento.
- La Institución, la familia y el estudiante se comprometen a mantener la situación en su debida reserva, salvo que el estudiante haya dado manifestaciones excesivas de su situación y sea necesario dar las debidas explicaciones ante las personas de la comunidad que lo ameriten.
- El estudiante que no puede acogerse a estos requisitos, por encontrarse en un grado de adicción avanzada, necesitará un tratamiento especial que exige retirarse del colegio. Si el padre o madre de familia o acudiente se negare a hacerlo, el colegio está en su derecho de acudir a uno de los organismos oficiales y estatales para que atiendan el caso.

ARTÍCULO 51. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Índice

Se definen como estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico-motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje.

En Colombia, la legislación, reconoce que las personas con NEE tienen derecho a acceder a una educación de calidad a lo largo de toda su vida, que promueva su desarrollo integral, su independencia y su participación, en condiciones de igualdad, en los ámbitos público y privado, sin embargo, para dar cumplimiento a este punto de la Carta Magna, el MEN ha trazado algunas directrices para el trabajo con estudiantes con NEE. Estas se inspiran en el principio de integración de "Escuela para todos", una guía para organizaciones y gobiernos contenida en "La declaración de principios, política y práctica para las necesidades educativas especiales" y están resumidas en la resolución 25625 de Octubre de 2.003 y en el Decreto 366 de febrero de 2.009; pero dichos documentos sólo contemplan en su ámbito de aplicación a los colegios oficiales, pues el estado es responsable de proveer los recursos y la formación adecuada para el trabajo con estos estudiantes.

Se entiende por estudiante con discapacidad a aquel que presenta limitaciones en su desempeño dentro del contexto escolar y que tiene una clara desventaja frente a los demás, por las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en su entorno. (Artículo 2 del Decreto 366 del 2009).

Por ello se hace necesario estructurar procesos educativos que atiendan tanto a la diferencia, como a las potencialidades o limitaciones de los alumnos, siempre en la perspectiva de forjar un desarrollo individual y social pleno.

El colegio establece que los estudiantes que tengan diagnósticos médicos que determinen una discapacidad específica tendrán las adaptaciones curriculares que sean necesarias para buscar el desarrollo de las competencias en la medida de lo posible, de acuerdo al diagnóstico, y se informará a través del SIMAT para que su evaluación también sea adaptada a la medida de su situación particular.

Capítulo VIII — Organización Institucional y Gobierno Escolar

ARTÍCULO 52. COMUNIDAD EDUCATIVA.

Índice

La Comunidad Educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

Está integrado por los siguientes estamentos.

1. Los estudiantes que se han matriculado en el colegio.
2. Los padres de familia y/o acudientes de los alumnos matriculados.
3. Los docentes que laboran en la Institución.
4. Los directivos docentes y administrativos que cumplan funciones directas en la prestación del servicio.
5. Los egresados organizados para participar.

ARTÍCULO 53. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Índice

- Junta Directiva
- Directora Administrativa
- Rectora
- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Comité Escolar de Convivencia

ARTÍCULO 54. OBJETIVO.

Índice

El objetivo del gobierno escolar es organizar la Comunidad Educativa para que constituya instancias que la representen para la práctica de la participación de la vida escolar. (Ley 115 de 1994, Art, 142 Decreto 1860 de 1994, art. 19)

ARTÍCULO 55. FUNCIONES DIRECTORA ADMINISTRATIVA.

Índice

- Ejercer la representación legal de la Institución.
- Conformar el Consejo Directivo.
- Planear, organizar y controlar operaciones financieras, laborales y patrimoniales del colegio.
- Planear y organizar los sistemas de presupuesto, contabilidad y control de gastos.
- Determinar las necesidades de la administración en lo que se refiere a registro, archivos, información, comunicación y otros servicios de la Comunidad Educativa.
- Establecer negociaciones con proveedores de diferentes servicios comerciales, de seguros y otros.
- Determinar la situación financiera y valorar los ingresos y gastos de acuerdo con el programa de actividades.

- Planear y organizar el sistema de contratación del personal administrativo y de servicios generales y fijar los criterios de vinculación.
- Velar por la formación profesional, promoción y actualización, seguridad laboral, bienestar, estructura salarial y fiel cumplimiento de la actividad laboral.

Índice

ARTÍCULO 56. FUNCIONES RECTORA.

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
- Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con la comunidad local para el progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Establecer canales de comunicación entre los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Orientar el proceso educativo con la participación del Consejo Académico.
- Ejercer funciones disciplinarias atribuidas por la ley, reglamentos y Manual de Convivencia.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen a la Institución con la comunidad.
- Aplicar las disposiciones que se expidan relacionadas a la prestación del servicio educativo.
- Presidir el Comité Escolar de Convivencia y aplicar las decisiones que allí se determinen.

Índice

ARTÍCULO 57. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES CONSEJO DIRECTIVO

CONFORMACIÓN

- Rector del Colegio, quien lo convoca y lo preside
- Directora Administrativa
- Dos representantes del personal docente elegido por la mayoría de votantes en las elecciones para Personero Estudiantil. (Uno por el preescolar y otro por primaria y bachillerato)
- Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la Institución, diferente al Personero Estudiantil.
- Un representante de los exalumnos de la Institución.
- Dos representantes de los padres de familia. (ASOPAF y Consejo de Padres).
- Un representante de los sectores productivos del área de influencia del colegio.

FUNCIONES

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia final para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo.

- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando algunos de sus miembros se sienten lesionado.
- Participar en la evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudio y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación.
- Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
- Promover relaciones de tipo académica, deportiva y cultural con otras instituciones.
- Aprobar el incremento para los costos educativos, de acuerdo a la autoevaluación.
- Adoptar el reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes.
- Aprobar el plan anual de actualización del personal presentado por el rector.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- Darse su propio reglamento y cronograma.

ARTÍCULO 58. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES CONSEJO ACADÉMICO

Índice

CONFORMACIÓN

- Rectora del Colegio, quien lo convoca y lo preside
- Director Académico
- Coordinadora de Convivencia
- Coordinador de nivel
- Jefes de área
- Psicóloga

FUNCIONES

- Integrar las comisiones de evaluación y promoción para el análisis periódico del rendimiento de los educandos y su promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con los procedimientos previstos para tal fin.
- Realizar un control permanente del desarrollo adecuado de los planes de estudio y el desarrollo de las actividades de refuerzo.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Organizar el Plan de Estudio y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.

ARTÍCULO 59. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Índice

De acuerdo a lo planteado en el Artículo 12 de la Ley 1620 de 2013, mediante la cual se crea el *Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*, el Comité Escolar de Convivencia en nuestra institución, se conformará cada año por:

- La Rectora que lo preside.
- La Coordinadora de Convivencia.
- La Psicóloga del colegio.
- El Personero.
- El Presidente del Consejo Estudiantil.
- El Presidente del Consejo de Padres.
- Un docente del equipo CreSer encargado de liderar los procesos de formación en valores.

Este Comité se reúne una vez bimestralmente, una vez terminadas las Comisiones de Evaluación.

PARÁGRAFO: Debido a que el equipo CreSer se conforma por docentes de todos los niveles, se elegirá un docente por nivel para hacer parte del Comité Escolar de Convivencia, el cual participará en la toma de decisiones con respecto a estudiantes de su nivel, en el caso de presentarse un conflicto de intereses, deberá asumir este lugar el docente representante de otro nivel.

Los conflictos de intereses se dan por estar directamente involucrado en los hechos o por tener vínculos de consanguinidad con los estudiantes o docentes vinculados a una situación.

FUNCIONES

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa del colegio.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. Cuando se convoquen estudiantes a este espacio, deben estar acompañados por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del colegio.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley que la promueve, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la

comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Es corresponsable del establecimiento de estrategias de promoción y prevención con respecto a los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, como es establece en el Artículo 30 del presente Manual de Convivencia.

Índice

ARTÍCULO 60. PERFIL Y FUNCIONES DEL PERSONERO.

Encargado de promover el ejercicio de los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, La Ley General de Educación y el Manual de Convivencia. El Personero será elegido dentro de los 30 días siguientes a la iniciación de clases de un año lectivo. Para tal efecto la Rectora convocará mediante resolución a todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegir, mediante voto secreto y mayoría relativa. El Personero será elegido de entre los estudiantes del último grado que posea la Institución.

PERFIL DEL PERSONERO DEL LICEO CAMPESTRE

- Tiene buen nivel académico.
- Posee excelentes relaciones humanas.
- Es un buen ejemplo para los estudiantes.
- Conoce y refuerza la Filosofía Institucional.
- Reconoce y respeta la libertad de los demás.
- Tiene un claro sentido de pertenencia al colegio.
- Maneja una buena formación cívica y democrática.
- Es líder proactivo, dinámico, creativo, serio y capaz.
- Comparte y practica las reglas del Manual de Convivencia.
- Es tolerante, respetuoso, alegre, responsable, honesto y sencillo.
- Rechaza actitudes que atentan contra el bien propio y el bien común.

FUNCIONES DEL PERSONERO

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;

- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Hacer parte activa del Comité Escolar de Convivencia.

Índice

ARTÍCULO 61. CONSEJO ESTUDIANTIL.

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados a partir de tercero, ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

a) Darse su propia organización interna;

b) Elegir presidente para que represente a los estudiantes en el Comité Escolar de Convivencia y elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de sus representaciones;

c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Índice

ARTÍCULO 62. CONSEJO DE PADRES.

El Consejo de Padres de la institución está conformado por un representante de cada uno de los grados que ofrece el colegio y un suplente y se conforma por elección entre ellos el día del Open House.

Es el organismo de padres de familia encargado de ser garante del adecuado funcionamiento de la parte académica en la institución. Cada representante de salón hace parte del Comité Evaluativo del curso que se reúne a finales del bimestre para evaluar el rendimiento, comportamiento y evolución de los grados y los estudiantes de manera particular.

Este Consejo en la primera sesión del año debe elegir un presidente que hará parte del Comité Escolar de Convivencia.

Capítulo IX — Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

El 16 de abril de 2.009, el Ministerio de Educación Nacional emitió el decreto 1290, por medio del cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

El mencionado decreto da autonomía a las Instituciones Educativas para establecer y cuando lo considere conveniente modificar su propio Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), siguiendo unas pautas determinadas y garantizando unos contenidos mínimos por medio de su artículo 4:

Decreto 1290 – Artículo 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. *Los criterios de evaluación y promoción.*
2. *La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.*
3. *Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.*
4. *Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.*
5. *Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.*
6. *Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.*
7. *Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.*
8. *La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.*
9. *La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.*
10. *Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.*
11. *Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.*

Por medio de los artículos que conforman este capítulo se desarrollan, entre otros, algunos de los puntos anteriores, sin embargo, el SIEE completo se presenta como documento oficial en la página web y se puede encontrar en físico en la Dirección Académica del Colegio.

ARTÍCULO 63. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.

Índice

El Colegio adopta como principales modelos pedagógicos para la formación de los estudiantes:

En el preescolar el Método de Enseñanza Precoz desarrollado por Glenn Doman, fundador de los Institutos para el Desarrollo del Potencial Humano, con sede en Filadelfia (E.U).

En su teoría dice:

"*hay cinco caminos al cerebro y sólo cinco. Todo lo que un niño aprende en su vida, lo aprende mediante estos cinco caminos: ver, tocar, oír, oler y saborear".*
"Entre más temprano se inicie la estimulación del niño, la estructura cerebral se fortalece, ya que el cerebro crece con el uso."

En los niveles de primaria, secundaria y media nuestro trabajo se guía en gran medida con los aportes de David Ausubel desde el Aprendizaje Significativo como estrategia de enseñanza que permite darle sentido a lo que se aprende y Lev Vigotsky desde la influencia del contexto en la formación del estudiante. Como éste último, consideramos que los conceptos aprendidos en la escuela, son los que vuelven conscientes los conceptos espontáneos que el niño se forma en su desarrollo natural, es decir, el trabajo escolar jalona el desarrollo de los procesos mentales superiores, llenándolos de contenidos y posibilidades, así mismo creemos que la educación escolar y el medio sociocultural influencian el desarrollo de las funciones complejas de la inteligencia.

Estamos convencidos que la educación no debe limitarse a plantearle al niño problemas que él ya puede solucionar, sino que debe guiarlo para que aprenda a manejar los instrumentos y desarrollar las habilidades necesarias para poder resolver los problemas que pertenecen al entorno de su área de desarrollo próxima, aquellos que se le presentarán en su desarrollo académico posterior o en su vida profesional y/o personal.

Índice

ARTÍCULO 64. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación de los estudiantes debe ser continua, es decir, seguir un proceso de acompañamiento, además la evaluación es integral, porque aborda al ser humano en las diferentes etapas del desarrollo, en los procesos del conocimiento y en la interacción social.

Los principales objetivos de la evaluación son:

a) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
b) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
c) Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
d) Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimiento por parte de los educandos.
e) Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media.
f) Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente del plan de estudio.
g) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Para el alcance de estos objetivos y poder mantener una evaluación continua que involucre al estudiante en un proceso de autoevaluación, es necesario que ellos conozcan desde el principio de bimestre y de manera precisa en cada asignatura cómo van a ser evaluados y que reciban retroalimentación de sus resultados de manera oportuna a medida que avanza el bimestre, por esta razón el estudiante tiene derecho a que cada uno de los docentes:

a) Desde el principio del bimestre establezca y deje constancia por escrito de los temas que se abordarán en el bimestre y la manera como serán evaluados, con los porcentajes que corresponden a cada actividad.
b) Informe a los estudiantes la nota obtenida en las diferentes actividades realizadas (evaluaciones escritas, orales, talleres, exposiciones, trabajos, etc.) en un plazo no superior a diez días.
c) Le devuelva calificadas, en el mismo plazo, las evaluaciones o trabajos que tenían como finalidad no sólo obtener una nota sino alcanzar un logro, de tal manera que el estudiante pueda saber dónde están sus errores y corregirlos para presentar recuperaciones.
d) Le indique cuáles son los conceptos, procedimientos o actitudes con los que está teniendo dificultades y le impiden alcanzar el logro, de tal manera que el estudiante pueda generar estrategias para superarlas.
e) Le brinde la oportunidad de recuperar, por lo menos una vez en el mismo bimestre, las notas que conducían al alcance de un logro. Dicha oportunidad debe darse después de haber recibido retroalimentación sobre el primer intento.

Las recuperaciones se realizarán de acuerdo a lo planteado en el artículo 72 de este manual y el docente tiene la autonomía de determinar tanto el prerrequisito (si aplica) como la manera de evaluar nuevamente el alcance del logro pendiente en un tiempo no superior a una semana después de la retroalimentación.

Índice

ARTÍCULO 65. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN.

En todas las asignaturas los docentes de grado tercero en adelante deben entregar a los estudiantes desde el principio de cada bimestre el acuerdo pedagógico con los criterios de evaluación de la materia y los porcentajes correspondientes a cada uno.

Es un requisito para todos los docentes de que por lo menos un 15% de estos criterios incluyan competencias ciudadanas del estudiante, tales como responsabilidad, participación, iniciativa, liderazgo, interés, capacidad de escuchar, comunicación asertiva, autocontrol, etc. Dichas competencias deben ser claras desde el inicio del bimestre. El 3% corresponde a la autoevaluación y 2% a la coevaluación.

Un ejemplo puede ser:

Álgebra de 8°

Competencias Ciudadanas	15% (Participación y Responsabilidad)
Autoevaluación	3%
Coevaluación	2%
Evaluaciones	30%
Tareas	30%
Bimestral	20%

La evaluación día a día tiene múltiples prácticas a través de las cuales se pueden verificar los avances o limitaciones de los educandos en el proceso pedagógico. El modelo pedagógico del colegio permite la libertad de cátedra del docente en cuanto a todas las posibilidades que tiene para evaluar tanto el progreso académico de sus estudiantes como el desarrollo adecuado del curso.

Para realizar la evaluación, los docentes están en libertad de utilizar cualquier estrategia que considere conveniente y esté acorde con los principios y objetivos institucionales, algunas pueden ser:

- **Usando la observación:** apreciar la actividad realizada por el educando en el trabajo de clase. Además, implica atender todas las manifestaciones, actuaciones y reacciones que permitan identificar logros y dificultades en el proceso educativo.

- **Valorando la atención:** reconocer la atención de los estudiantes en cada una de las actividades y la concentración en el trabajo, éstos son logros estratégicos que se evidencian en los ritmos y calidad del trabajo; la constancia y la puntualidad son logros personales que evidencian esfuerzo y superación; la correcta disposición, el aseo y la buena presentación son logros estéticos que evidencian el orden.

- **Promoviendo la participación:** Valorar la disponibilidad, atención e intervenciones apropiadas que el educando hace, para contribuir a la dinámica y enriquecimiento de la clase.

- **Solicitando informes**: Leer, analizar y emitir un concepto sobre los trabajos escritos asignados a los educandos y relacionados con lecturas, laboratorios, consultas y salidas de campo.

- **Estimulando el trabajo en grupo:** Estimar la capacidad para interactuar en equipo, teniendo en cuenta aportes temáticos, gestión de recursos, presentación de materiales, planteamiento de ideas respeto en el uso de la palabra, espíritu solidario, habilidad para controvertir y llegar a acuerdos, capacidad para concluir y sintetizar siempre en busca de la verdad.

- **Realizando pruebas escritas**: Puede hacerse en cada clase, como una ayuda para recoger la síntesis de lo aprendido, al finalizar una unidad temática para darle sentido global al tema, bimestrales o anuales que permitan evaluar el aprendizaje a largo plazo, evaluaciones sorpresa con el fin de estimular el repaso constante de los conceptos.

- **Aplicando pruebas orales:** Permiten disertar, debatir, opinar y favorecen la expresión oral con fluidez verbal, vocabulario apropiado y dominio de los temas. Por ejemplo, promoviendo la asistencia a conferencias, discursos, charlas, foros, simposios, coloquios, debates, panel, entrevistas, entre otros.

- **Planteando entrevistas:** Conversación directa del profesor con el educando para verificar y confrontar el dominio y la aplicabilidad de un concepto.

- **Valorando representaciones artísticas:** Poner en escena determinados temas a través de dramatizados, mimos, fono mímicas, revistas musicales, danzas, cantos y otras actuaciones que combinen espacio, tiempo, color, sonido, movimiento, coordinación y desenvolvimiento.

- **Promoviendo la producción de textos y ensayos**: Promover el análisis literario, social, filosófico, artístico, cultural, deportivo, recreativo, científico, tecnológico y religioso, de tal manera que el educando plantee tesis, confronte pensamientos y fije criterios sobre determinados temas.

- **Solicitando presentación de materiales:** cuadernos, carteleras, mapas, grabaciones auditivas o visuales, maquetas, reproducción de módulos, carpetas con documentos y registros.

Índice

ARTÍCULO 66. ACTIVIDADES ESPECIALES DE EVALUACIÓN.

El año escolar está dividido en cuatro períodos académicos (bimestres), en los cuales, además de las actividades cotidianas se programarán actividades especiales que por su proceso de trabajo y contenido merecen asignárseles fechas determinadas de mutuo acuerdo entre el educador y los estudiantes del curso. Entre esas actividades especiales están:

a) Evaluaciones bimestrales,
b) Informes de lectura,
c) Laboratorios,
d) Salidas de campo,
e) Presentación de maquetas (Semana de la Ciencia, por ejemplo),
f) Exposiciones orales para el curso o para otras personas (Sustentaciones)

Se sugieren actividades especiales en cada asignatura, sin embargo, sólo es obligatorio para las asignaturas de las áreas de Matemáticas y Ciencias Naturales hacer una evaluación bimestral con un peso mínimo del 20% en la nota final del bimestre, en las demás es opcional y puede ser cualquiera de las actividades especiales mencionadas.

El porcentaje restante lo puede determinar el docente teniendo en cuenta todos los métodos de evaluación mencionados.

Las actividades especiales no necesariamente implican la superación de algún logro, en la mayoría de las ocasiones son el resultado de un proceso y por esta razón no es posible recuperar la nota con una evaluación o una actividad diferente. Es importante que el estudiante tenga presente que no hacerlas implica perder un porcentaje no recuperable de la asignatura y que, aunque alcance los logros propuestos puede perder la asignatura por no alcanzar la nota requerida.

Índice

ARTÍCULO 67. ESCALA DE VALORACIÓN.

Todas las actividades que se realicen con el fin de evaluar el progreso de los estudiantes se calificaran de acuerdo a la siguiente escala de valoración:

Excelente	Cuando obtenga en su evaluación una nota igual o superior a 95%.
Sobresaliente	Cuando obtenga en su evaluación una nota entre 85% y 94%.
Aceptable	Cuando obtenga en su evaluación una nota entre 80% y 84%.
Insuficiente	Cuando obtenga en su evaluación una nota inferior a 80%.

La nota de cada bimestre será siempre un número entero, en el caso de que la nota final al promediar, dé un resultado con decimales, y en el caso de los docentes que obtienen su nota bimestral de diversos promedios, se aproximará de acuerdo a la siguiente regla:

Si el número ubicado en la posición de las décimas es:

Mayor que 5, se aproxima al entero siguiente.
Menor que 5, se deja el entero de la nota actual.
Igual a 5, se analizan las centésimas, si hay más de 50 sube, menos de 50 se queda el actual.

Ejemplos: 79,6 = 80; 79,4 = 79; 79,5 → se analizan centésimas 79,**52** = 80; 79, **48** = 79

Para efectos de entrega de informes para llevar a otras instituciones y estudiando diversos SIEE de otras instituciones se establece la siguiente escala de equivalencia:

Desempeño Superior	Si la evaluación final es una nota igual o superior a 90%.
Desempeño Alto	Si la evaluación final es una nota entre 80% y 89%
Desempeño Básico	Si la evaluación final es una nota entre 70% y 79%
Desempeño Bajo	Si la evaluación final es una nota igual inferior a 70%.

Índice

ARTÍCULO 68. CLASIFICACIÓN DE ASIGNATURAS DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN

El plan de estudios del colegio contempla, de acuerdo a la evaluación, tres tipos de asignaturas:

A. **De evaluación cualitativa:** Son asignaturas que generalmente son de una intensidad horaria mínima, los resultados dependen en gran medida de la actitud y la participación de los estudiantes y los docentes tienen la experiencia necesaria para dar una evaluación general del proceso. En dichas asignaturas los docentes establecen una rúbrica y la socializan desde inicio del bimestre y de acuerdo a ésta, establecen la nota final para cada estudiante una vez finalizado el período. En estas asignaturas no quedan logros pendientes.

B. **De evaluación cuantitativa sin logros recuperables:** Son asignaturas usualmente de baja intensidad horaria donde los contenidos que se ven y las competencias que se esperan desarrollar, se fortalecerán más adelante, o en otras asignaturas. De igual forma sucede con las asignaturas que son prácticas, como educación física, dibujo, etcétera, donde se evalúa principalmente el trabajo en clase. En esta clase de asignaturas, las notas se obtendrán respetando el acuerdo pedagógico que se hace al principio del bimestre, a diferencia de las anteriores, la nota final depende de las notas obtenidas en actividades específicas, pero coinciden en que tampoco quedarán logros pendientes, sólo hay una recuperación por logro, siempre y cuando éste no se haya obtenido de una actividad

especial de evaluación, se deja la nota obtenida y se promedian al final del bimestre según el acuerdo que se haya establecido.

C. **De evaluación cuantitativa con logros recuperables:** Son las asignaturas con mayor intensidad horaria y peso en el plan de estudios. Si presentan logros recuperables, es decir, las evaluaciones que tienen como objetivo superar un logro específico se pueden recuperar bajo las condiciones establecidas para las recuperaciones (Ver Artículo 72). Sin embargo, no todo en estas asignaturas es recuperable, por ejemplo, las tareas, actividades especiales (Semana de la Ciencia, Modelo Naciones Unidas, Bimestrales, etc.) no son recuperables pues corresponden al trabajo en diversos momentos que no se pueden recuperar con una evaluación.

	Primaria	**Secundaria**	**Media**
Tipo A	Patinaje Natación Arte Música Ética Religión	Patinaje Natación Educación Física Ética	Educación Física Ética
Tipo B	Sociales Ciencias Geometría Science Math Sistemas Francés	Física Química Geometría Math Social Studies Dibujo Técnico Sistemas	Estadística Biología Filosofía Sistemas Metodología Social Studies
Tipo C	Aritmética Español Inglés	Sociales Biología Aritmética/Álgebra Español Inglés Francés	Trigonometría/Cálculo Español Inglés Economía Química Física Francés

Índice

ARTÍCULO 69. SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES (LOGROS PENDIENTES)

De acuerdo a la anterior clasificación de las asignaturas, podemos definir como situaciones pedagógicas pendientes las siguientes:

Tipo 1	Los estudiantes que ingresan nuevos y tienen matrícula condicional con compromisos de nivelación.
Tipo 2	Aquellas que corresponden a las materias cuantitativas con logros recuperables y que no hayan sido aprobadas o presentadas en el momento de la primera evaluación.

Teniendo en cuenta esto, se determina las actividades a hacer y los tiempos de recuperación (si aplica).

Cuando hay un logro pendiente se realiza usualmente el siguiente proceso:

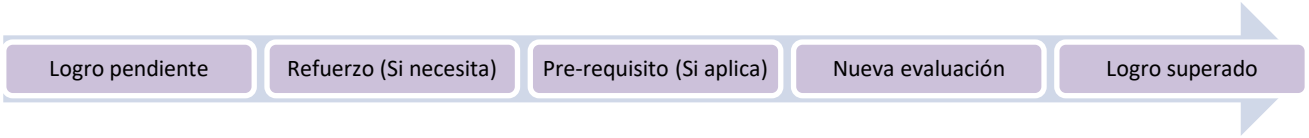

LOGROS PENDIENTES AL FINALIZAR O INICIAR UN AÑO

Todo estudiante que al finalizar el año escolar haya obtenido **Insuficiente** en la evaluación final de una o más asignaturas o que tenga logros pendientes de algún bimestre presentará una nueva evaluación de esos logros a más tardar una semana antes de comenzar el siguiente año escolar. Si el padre de familia no asiste a la entrega de informes, el Director de Grupo informará de la situación. Esta evaluación se basará en una actividad de refuerzo coherente con las dificultades que presentó el estudiante y que el profesor de la asignatura le entregará al finalizar el año escolar, el trabajo realizado no tiene valor en la nota de la recuperación, es prerrequisito para poderla presentar.

La evaluación que se calificará Aprobado o No Aprobado, quedará consignada en el registro escolar del estudiante. Si se aprueban todos los logros pendientes en una asignatura modifica, para efectos de constancias por traslado o graduación, la nota final del año anterior, pasará de Insuficiente a Aprobado.

Si después de la evaluación iniciando el año aún quedan logros pendientes, éstos deberán quedar registrados en la plataforma de Phidias y harán parte de los logros pendientes del estudiante para el año que inicia.

LOGROS SUPERADOS CON LA NOTA FINAL DE LA ASIGNATURA

Todo estudiante que como promedio final del año en una asignatura tipo C obtenga una nota igual o superior a 90 borra los logros correspondientes al año escolar que acaba de cursar.

LOGROS SUPERADOS CON EXÁMENES INTERNACIONALES

El colegio exige como requisito a los estudiantes para graduarse obtener diplomas internacionales en inglés y francés, que les permita demostrar su nivel de suficiencia en B2 y B1 respectivamente. Actualmente estos exámenes son el (TOEFL) y Diploma de Estudios de Lengua Francesa (DEFL) o equivalentes.

Sin embargo, a medida que los estudiantes avanzan en el proceso de aprendizaje en los dos idiomas, están preparados para presentar otras evaluaciones que les certifican diferentes niveles, éstos no son

obligatorios, pero si se recomienda hacerlos. Con el fin de motivar a los estudiantes a que presenten estos exámenes se establece que con ellos aprobados, se borran logros pendientes de la siguiente manera:

DELF (A1) → Borra los logros pendientes de francés hasta grado séptimo.
DELF (A2) → Borra los logros pendientes de francés hasta grado noveno.
DELF (B1) → Borra todos los logros pendientes de francés.

Índice

ARTÍCULO 70. ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS COMPLEMENTARIAS (REFUERZOS)

Entre las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, el Colegio ofrece a los estudiantes de educación básica primaria y secundaria un espacio los días viernes para que se realicen actividades pedagógicas complementarias en las diversas asignaturas, así:

	Primaria	**Secundaria y Media**
Primera Clase	9:00 – 9:45 am	11:40 – 12:20 pm
Segunda Clase	9:45 – 10:00 am	12:20 – 1:00 pm

No todos los estudiantes que tienen un logro pendiente requieren quedarse en el colegio para un refuerzo, por ejemplo, las **Situaciones Tipo 1**, son estudiantes que están en proceso de nivelación a quiénes el refuerzo no les aporta mucho, porque no es que tengan una duda, es que necesita la explicación del contenido y posiblemente de otros anteriores a ese.

En este tipo de situaciones se pide a los padres de familia que, para ingresar, el estudiante debe nivelarse primero o en el primer semestre de las asignaturas en las cuales se presenten las mayores dificultades, por eso esas situaciones son de resolver en su mayoría por fuera.

En las **Situaciones Tipo 2,** el prerrequisito no siempre es obligatorio y los refuerzos son efectivos cuando la causa de la pérdida inicial radica en dificultades para comprender un concepto o desarrollar una determinada competencia, por ejemplo, los estudiantes que lo tienen pendiente por no presentar la evaluación o por no estudiar no aplican en ese caso, por eso se determina que las APC, a partir de ahora tendrán las siguientes características:

El proceso para que un estudiante asista a una actividad pedagógica complementaria es el siguiente:

1. Los docentes solicitan a los estudiantes de primaria que tienen dificultad en la consecución de un logro, mediante el formato **APC** que se encuentra en los archivos compartidos en línea.
2. Estas actividades no son espacios para realizar exámenes, salvo casos excepcionales, son para explicar nuevamente los temas y buscar que el estudiante se prepare para que en una evaluación posterior supere el logro pendiente.
3. De cada actividad pedagógica complementaria realizada debe quedar la constancia en el formato **APC** que se encuentra en los archivos compartidos en línea.

En cada refuerzo podrá haber estudiantes de todos los grupos, máximo 20 en total, pero este refuerzo es para estudiantes con dudas específicas, que quieren hacer el prerrequisito o estudiar con la asesoría del profesor, ya que no es posible una dedicación exclusiva en este sistema.

Además, cada docente tendrá en su horario una hora de atención asignada donde podrá atender de forma más personalizada a los estudiantes que así lo requieren, este espacio será conocido por los estudiantes y deben solicitar permiso a los docentes con los que se encuentren en clase si quieren asistir a estas horas de refuerzo, para este fin se generará una constancia de refuerzo.

ARTÍCULO 71. RECUPERACIONES

Índice

Entre las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, están, además de las actividades pedagógicas complementarias, la posibilidad de realizar algunas recuperaciones. Es importante resaltar que lo único que tiene recuperación obligatoria son las evaluaciones o trabajos que buscaban alcanzar un logro específico del bimestre y sólo se tiene una oportunidad para recuperar en el mismo bimestre, por esta razón las actividades especiales no tienen que tener recuperación al igual que las tareas, talleres o la nota de competencias ciudadanas, pues todas estas notas se dan como resultado de un proceso, que no es recuperable en el tiempo.

Para realizar recuperaciones de logros a lo largo de un bimestre en las asignaturas que es posible, se seguirá el siguiente proceso, de acuerdo al caso que aplique:

S1. Estudiantes que obtienen nota igual o superior a 70% en la evaluación de un logro.
La oportunidad para presentar la recuperación de un logro debe darse máximo una semana después de haber entregado las notas al grupo, no requiere prerrequisito y será calificada mínimo sobre 95%.

S2. Estudiantes que obtienen una nota inferior a 70% en la evaluación de un logro.
La oportunidad para presentar la recuperación de un logro debe darse máximo una semana después de haber entregado el prerrequisito determinado por el docente, el cual puede consistir en un trabajo sobre el tema a evaluar o un taller y cuya fecha de entrega será determinada por el docente. Esta nueva evaluación será calificada mínimo sobre 95%.

S3. Estudiantes que no asisten con excusa válida*
La presentación de la evaluación o trabajo debe hacerse en el próximo día que venga el estudiante, no requiere prerrequisito y será calificada sobre 100%.

S4. Estudiantes que no asisten sin excusa válida*
Aplica igual que en la S2, pero esta nueva evaluación será calificada sobre 90%

*El colegio considera válidas dos tipos de excusas: la sustentada en un reporte médico y la obtenida mediante un permiso directo de la Rectora para haber estado ausente ese día.

Para realizar recuperaciones de logros pendientes en un bimestre posterior, el Colegio establecerá dos momentos al año para la recuperación de logros, sin embargo, los docentes tienen libertad para recuperar logros en cualquier otro momento del año si lo consideran conveniente, sin que esto afecte la posibilidad de los estudiantes de presentarlos en las fechas establecidas.

Las recuperaciones de logros en bimestres posteriores se califican como Aprobado o No Aprobado y no cambian la nota del bimestre en el que se perdió, sin embargo, todos los logros pendientes en las materias que así lo requieren, deben ser aprobados, idealmente antes de terminar el año escolar.

Los docentes están en la autonomía de establecer procedimientos diferentes de recuperación, siempre y cuando sean de mayor beneficio para los estudiantes que los planteados anteriormente y previamente autorizados por la Dirección Académica.

Cuando se recupera un logro se debe diligenciar el formato CRL (Constancia de Recuperación de Logro) y dejar una copia en la secretaría académica para que se pueda borrar el logro del sistema.

ARTÍCULO 72. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Índice

Las instituciones educativas tienen el compromiso de ofrecer a sus estudiantes una educación de calidad que cumpla con las expectativas de la sociedad y en especial de sus padres al matricularlos en la Institución y que les permita desenvolverse de manera exitosa en su futuro como estudiante universitario o profesional, para cumplir con este objetivo el colegio debe garantizar una promoción con calidad, que cumpla con los requisitos propuestos para los educandos que finalicen el año escolar en cada uno de sus grados.

Al finalizar el año, el sistema de notas determinará cuales estudiantes no cumplen con los requisitos para aprobar el año. Se considerarán para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes educandos:

a. Educandos con valoración final **Insuficiente** en dos o más áreas, cuando un área está compuesta por dos o más asignaturas, para determinar si el área se aprueba o no, se realizará el promedio ponderado de las notas finales, teniendo en cuenta los créditos de cada asignatura.
b. Educandos que hayan obtenido valoración final **Insuficiente** en matemáticas, inglés o lenguaje durante dos o más grados consecutivos de la Educación Básica o Media.
c. Educandos que al finalizar el grado noveno no aprueben la prueba interna de suficiencia de inglés realizada en la institución.
d. Educandos que al finalizar el grado noveno tengan logros pendientes en cualquier asignatura tipo C de su plan de estudios de secundaria.

Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y remitir al Consejo Académico, dejando la decisión y los argumentos consignados en un documento anexo al acta de la reunión.

El Consejo Académico es el encargado de tomar una decisión final sobre la necesidad de repetir o no un grado, teniendo en cuenta los informes de la Comisión de Evaluación y Promoción, el desempeño a lo largo del año, la cantidad de logros pendientes y si el estudiante ha estado anteriormente en la misma situación.

La evaluación final de los estudiantes que pierdan cualquier asignatura no será entregada hasta que el estudiante haya alcanzado la totalidad de los logros pendientes, en ésta no se realizarán cambios en la nota final, sino una nota al margen que indique la fecha en que se terminaron de recuperar los logros y la nota obtenida.

MANEJO DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS.

De acuerdo a lo planteado en la Directiva Ministerial #29 de noviembre de 2010, para los estudiantes que no sean promovidos, el colegio realizará el siguiente proceso:

a) Realizará el seguimiento correspondiente para que estos estudiantes puedan ser promovidos durante el año de repitencia en el primer bimestre del año, en la medida en que demuestren la superación del bajo rendimiento académico que les impidió ser promovidos y alcancen los logros que habían quedado pendientes.
b) Para ellos se aplica la promoción anticipada, siempre y cuando por su excelente desempeño haya sido propuesto por la Comisión de Evaluación y Promoción de su grupo, no deba logros del año que perdió y tenga un comportamiento excelente.

Con el fin de ser muy específicos en este punto se establecen las cuatro condiciones necesarias, para que un estudiante repitente sea tenido en cuenta por el Consejo Académico **para evaluar la posibilidad de que sea promovido** al terminar el primer bimestre del año, si alguna de las condiciones no se da, el estudiante no será tenido en cuenta para promoción anticipada:

1. Haber alcanzado **todos** los logros del grado que está repitiendo.
2. Tener un comportamiento en **sobresaliente o excelente** durante el bimestre.
3. No perder **ninguna** asignatura durante el bimestre.
4. Alcanzar un **promedio superior a 90,0** durante el bimestre.

PROMOCION ANTICIPADA.

En la primera reunión del año de la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grupo, se tendrá en cuenta, además de los estudiantes que tienen dificultades, a aquellos que sobresalgan por sus méritos académicos y que su convivencia sea excelente, éstos últimos para analizar en qué casos se puede proponer a alguno de estos estudiantes para una promoción anticipada.

La propuesta se hace al Consejo Académico mediante el acta de la reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción. Allí se analizarán, además de la recomendación, el comportamiento, la pertinencia del cambio de acuerdo a la edad, el nivel de madurez y responsabilidad demostrado.

Si se encuentra viable la promoción anticipada, se convoca en reunión privada a los padres de familia del estudiante y se les plantea la posibilidad, ellos deciden si aceptarla o no, teniendo en cuenta los

compromisos que adquieren con este beneficio, los cuales generalmente consisten en que el estudiante debe estar en procesos de nivelación en algunas asignaturas hasta que el Colegio lo estime conveniente y que su comportamiento debe continuar siendo excelente.

ARTÍCULO 73. REQUISITOS PARA GRADUARSE DEL COLEGIO.

Índice

El Colegio establece los siguientes requisitos para que un estudiante obtenga el título de Bachiller Académico del Liceo Campestre de Pereira:

1. No tener ningún logro pendiente en ninguna asignatura de su plan de estudios de secundaria y media.
2. Realizar y sustentar su trabajo de grado de acuerdo a las condiciones establecidas por el colegio e informadas a los estudiantes y padres de familia desde el inicio del año, con una nota mínima de 4.0 sobre 5.0.
3. Obtener los certificados internacionales de dominio de los idiomas inglés y francés en niveles B2 y B1 respectivamente, de acuerdo al Marco Común Europeo*.
4. Obtener el Certificado de Servicio Social Obligatorio expedido por una institución avalada por la Secretaría de Educación Municipal y previamente aprobado por el colegio.
5. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

* Los estudiantes que presenten evaluaciones internacionales de inglés y/o francés que se midan en escala diferente al Marco Común Europeo, deben haber sido primero aprobadas por el colegio de acuerdo a una escala de equivalencias previamente establecida.
Los estudiantes que ingresan a grados en secundaria, de acuerdo a su nivel en idiomas podrán graduarse con un nivel diferente del que se exige a los demás, el cual se establecerá en su matrícula.

ARTÍCULO 74. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Índice

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada de la siguiente manera:

- Rector o su delegado (quien la convoca y la preside)
- Director Académico
- Coordinadora de Convivencia
- Coordinador de nivel
- Jefe de área
- Director de Grupo
- Psicóloga
- Representante de los padres de familia

Esta comisión se reunirá de forma programada la semana después de terminado cada bimestre, una semana antes de la entrega de notas y sus principales funciones serán:

- Decidir sobre los casos de educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
- Evaluar si los educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
- Determinar de acuerdo al informe entregado por secretaría qué estudiantes pierden alguna asignatura por faltar sin justificación al 25% o más de las horas dictadas en el bimestre.
- Analizar la información del comité evaluativo para determinar:
  a) Los estudiantes tendrán planes de superación individual para el siguiente bimestre.
  b) Los estudiantes que necesitan apoyo de tipo psicopedagógico y hacer la respectiva remisión
- Realizar recomendaciones por escrito a docentes y otras instancias para implementar las estrategias que se determinen en términos de actividades de refuerzo y superación.
- Establecer qué estudiantes y/o padres de familia deben ser citados a firmar compromisos con el fin de mejorar el rendimiento académico o comportamiento del estudiante.
- Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.
- Buscar estrategias para el fortalecimiento académico y/o de convivencia de los grupos.

ARTÍCULO 75. INFORMES DE EVALUACIÓN.

Índice

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas. Para saber los logros que se buscan alcanzar en cualquier asignatura el colegio dispone en su página web de un enlace que le permite ver los reportes de su hijo(a) y los logros alcanzados y pendientes.

Además, al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que mostrar las asignaturas en las cuáles queden logros pendientes, la fecha de recuperación de los mismos y en ella se debe poner, en términos de Aprobado o No Aprobado, la calificación obtenida en la recuperación.

De acuerdo al Artículo 70, esta calificación de Aprobado, cambia, de ser necesario, la nota final exclusivamente para efectos de graduación o traslado, pasando de Insuficiente a Aceptable.

Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán para cada área el rendimiento de los educandos, mediante la escala de valoración institucional explicada en el Artículo 68.

Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas desde el inicio del año, en un tiempo no superior a tres semanas después de terminado el bimestre. Sólo se le entrega el informe a los padres de familia o acudientes, o a los estudiantes que por su buen desempeño académico y de convivencia se les pueda enviar el informe a la casa como un estímulo para que les muestren a sus padres que van muy bien.

La asistencia de los padres de familia o acudientes a estas reuniones es de suma importancia. De presentarse alguna situación que impida la asistencia, se debe solicitar una cita con el director de grupo

la semana siguiente, de no ser así, el colegio podrá determinar la no asistencia del estudiante hasta que el acudiente o padre de familia se presente en la institución.

El rector, director o coordinador, está en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.

PARÁGRAFO. El establecimiento educativo no podrá retener los informes de evaluación de los educandos a los padres de familia, salvo en el caso del no pago oportuno de los costos educativos.

Capítulo X Comunicaciones

ARTÍCULO 76. OPEN HOUSE – PASO DE NIVEL.

Índice

Las reuniones más importantes que se llevan durante el año escolar en nuestra Institución son:

Open House:

- ✓ Para esta reunión se convoca a todos los padres de familia, tanto de La Alegría de Aprender como del Liceo Campestre de Pereira.
- ✓ Se realiza en el trascurso del mes de agosto, generalmente la tercera semana después de iniciar clases, es en horas de la mañana y se cita a los padres de familia por niveles.
- ✓ El principal objetivo es presentar a los padres de familia los directores de grupo de cada salón, los docentes que dirigirán las diferentes asignaturas, los proyectos que hay para el año que inicia, metodología de enseñanza y evaluación, manejo de las tareas para la casa, seguimientos de procesos, cambios en la normatividad, entre otras disposiciones.
- ✓ En esta reunión también se eligen los representantes de los padres al Consejo de Padres de cada salón y los miembros de la Asociación de Padres de Familia.

Level Change:

- ✓ Para esta reunión se convoca a los padres de familia de los grupos Precoz A de La Alegría de Aprender y Quinto del Liceo Campestre de Pereira.
- ✓ Se realiza en el trascurso del mes de junio, generalmente la segunda semana, antes de terminar clases, es en horas de la mañana y se cita a los padres de familia por grado.
- ✓ El principal objetivo es presentar a los padres de familia los logros obtenidos por sus hijos en el nivel que terminan, los cambios más importantes con los que se encontraran padres y estudiantes en el nuevo nivel y darles una visión general de los logros alcanzados por la Institución en el año que termina y los propuestos para el próximo.

La asistencia de los padres a estas dos reuniones, es de carácter obligatorio, debido a que se da la información más relevante para el manejo de diferentes situaciones durante el año escolar, además se explican aspectos básicos del manejo de procesos disciplinarios y/o académicos.

Se aclara que la inasistencia a cualquiera de las dos reuniones, no implica que el Colegio deba enviar al padre de familia ningún tipo de información sobre el desarrollo o los temas tratados en la reunión. El Colegio avisa con la antelación suficiente a través del presente manual y de circulares sobre las fechas y horarios de la reunión. Por eso se asume que todos los padres quedan enterados de las disposiciones allí socializadas y éstas empezarán a aplicarse según lo dispuesto de igual forma para todos los estudiantes.

ARTÍCULO 77. ENTREGA DE INFORMES.

Índice

Al finalizar cada bimestre, el Colegio convoca a los padres de familia para una reunión con el fin de entregar los informes de progreso académico de los estudiantes, la fecha de estas reuniones está en el cronograma desde el inicio del año escolar.

En la entrega de informes, cada Director de Grupo estará en su salón de clase o en el espacio asignado para tal fin y allí atenderá a los padres de familia de los estudiantes de su grupo, el docente ya ha revisado con detenimiento todas las calificaciones y pueden dar un completo informe sobre el desempeño académico y comportamental de los estudiantes, incluso en las materias que él no dirige en dicho grupo. Por esta razón no es necesario que los padres de familia busquen a otros docentes diferentes al Director de Grupo de sus hijos, pero si desean hacerlo, deberán esperar que el docente que requieren atienda primero a los padres de familia de su grupo.

El docente deberá atender a los padres de familia de su grupo en estricto orden de llegada. En la secretaria del colegio el padre de familia recibirá una ficha numerada correspondiente al salón de su hijo(a) y en el orden que se entreguen estas fichas, serán atendidos los padres de familia en los salones. Los padres de familia deben asistir a estas reuniones, pues es en ellas donde puede conocer mejor del proceso formativo de sus hijos o hijas. Sin embargo, cuando hay justa causa para no asistir, los padres de familia pueden solicitar una cita con el Director de Grupo, posterior a la entrega de informes y allí recibir esta información.

Cuando no hay ninguna información general que sea necesario darle a todos los padres de familia del grupo, el Director de Grupo seleccionará los informes de los estudiantes que presentan un excelente desempeño académico y comportamental; luego los pasara a la división financiera y si el padre de familia se encuentra al día en los pagos, se enviará el informe con el estudiante de manera que el padre de familia sepa que toda va muy bien, sin embargo, si desea puede venir normalmente a la reunión para escucharlo del Director de Grupo o para plantear las inquietudes que tenga.

Índice

ARTÍCULO 78. REUNIONES DOCENTE-PADRES DE FAMILIA.

Es esencial la comunicación entre padres de familia y docentes para tener un conocimiento del desempeño académico y comportamental del estudiante, esta comunicación se puede establecer por diversos medios. Además de la reunión bimestral para entrega de informes, los padres pueden solicitar entrevistas con los docentes cuando lo consideren conveniente, así como los docentes podrán citar a los padres cuando consideren que es necesario dialogar sobre algún asunto en particular.

No se permite que ningún docente atienda padres de familia mientras se encuentre en clase, así como no es obligación atenderlos si se encuentra en alguna actividad propia de su labor, diferente a la clase y no hay una cita previa (calificando, preparando clase, refuerzo, evaluaciones, etcétera).

El colegio proporciona a los padres de familia el teléfono y el correo electrónico de todos los docentes, esos son otros medios útiles para establecer comunicación entre padres y profesores, siempre y cuando se tengan en cuenta aspectos como:

- Seguir el debido proceso. (Profesor-Director de Grupo)
- Ser respetuosos, claros y concisos.
- Si el asunto a discutir es muy complicado, solicitar cita en el colegio.
- Respetar horarios y disponibilidad de tiempo.

ARTÍCULO 79. LLAMADAS COLEGIO-PADRES DE FAMILIA.

Índice

Desde el colegio se comunicarán con las familias principalmente en los siguientes casos:

Si él o la estudiante…

Falta al colegio	Cuando un estudiante no asista a clases y no exista una comunicación por parte de los padres del estudiante sobre el motivo de su ausencia, la secretaria tratará de comunicarse, pues dependiendo de las causas, se decidirá si la ausencia es justificada o no y entonces se podrán tomar decisiones para la presentación de trabajos o evaluaciones que estuvieran pendientes para la fecha en que el estudiante no asistió.
Cometió alguna falta de sanción	Si el estudiante ha recibido Tarjetas Amarilla o Roja se llama y se informa de la situación, pues en estos casos se debe presentar una jornada de reflexión o una desescolarización.
Sufrió algún accidente	En el caso específico de accidentes, les recordamos a los padres de familia que el colegio cuenta con una enfermera de tiempo completo, que brinda los primeros auxilios y determina la necesidad o no de llamar al servicio de ambulancias, el paso a seguir es informar al padre de familia de la situación para que recoja al estudiante, o se encuentre con él en la clínica o solamente para informarle que se tuvo algún incidente y darle algunas recomendaciones de manejo en la casa.
Tiene muchas dificultades en una asignatura	Los docentes pueden solicitar hablar específicamente con un padre de familia, cuando los resultados de su hijo no son lo esperado y piensa que en la casa se pueden implementar estrategias para ayudarle a salir adelante.

ARTÍCULO 80. CIRCULARES.

Índice

El colegio enviará circulares numeradas (desde 001 cada año) cada vez que considere necesario que los padres reciban determinada información sobre diferentes aspectos, como programación académica, cultural, reuniones, salidas, nuevas disposiciones, etcétera.

Algunas circulares llevarán en la parte inferior un “desprendible”, que debe ser devuelto firmado al colegio el día siguiente al envío, como muestra de que conoce la información que ha sido enviada.

El colegio tiene una cuenta en twitter, @liceocampereira, desde allí se escribirá cada que se envíe una circular de manera que los padres de familia que sigan al colegio en esta cuenta podrán estar enterados. El colegio también usa la página web y el blog como mecanismos de refuerzo para que la información llegue a los padres, desde allí se puedan descargar en cualquier momento.

(Página: www.liceocampestredepereira.edu.co Blog: noticampestre-lcp.blogspot.com)

ARTÍCULO 81. GRUPOS DE PADRES DE FAMILIA EN REDES SOCIALES.

Índice

Aprovechando los recursos tecnológicos el colegio a través de los directores de cada grupo crea para cada año un grupo de WhatsApp conformado por los padres de familia del salón. Dicho grupo del colegio tiene en común las actividades que corresponden a todos los estudiantes. Por lo tanto no son

grupos de amigos, ni tienen que estar de acuerdo en política, deportes, religión, gustos, etcétera, pues su elemento en común son las noticias sobre las generalidades del grupo de su hijo en el colegio.
En procura de un adecuado funcionamiento del grupo y para evitar posibles inconvenientes entre los padres de familia, se establece un decálogo de normas básicas para la comunicación a través de este medio.

DECÁLOGO DE USO DE LOS GRUPOS DE WHATSAPP

1. Sea concreto y úselo sólo si es necesario.
2. No publique fotos de los estudiantes.
3. Evite opiniones sobre política, religión u orientación sexual.
4. Sólo comparta información, no chismes.
5. No permita que su hijo o hija sea quien escriba en el grupo.
6. Evite cadenas, chismes y mensajes extensos.
7. Nunca hable de un estudiante en particular.
8. Absténgase de emitir juicios.
9. No inicie ni se involucre en discusiones.
10. Use un lenguaje respetuoso.

Índice

ARTÍCULO 82. INFORMACIÓN PERSONAL DEL ESTUDIANTE.

Cualquier cambio en la situación del estudiante debe ser comunicado al colegio tanto de domicilio o teléfonos, como de situaciones de salud, emocionales, asignación de custodia, separaciones, fallecimientos, tratamientos, participación en eventos y demás. Esta información es clasificada y privada pero de gran importancia para que los coordinadores comprendan cambio de actitud o académicos en el estudiante, para facilitar la localización de sus padres o acudientes en caso de ser necesario o para apoyar y/o felicitar al estudiante por los logros alcanzados.

Índice

ARTÍCULO 83. SOLICITAR INFORMACIÓN ACADÉMICA.

Cuando se desea retirar a un niño del colegio, se debe avisar con un tiempo mínimo de ocho (8) días hábiles para tramitar toda la documentación necesaria para dicho fin, tanto de tipo académico como financiero.

Cuando se retira un estudiante de la institución de él queda el registro de las calificaciones obtenidas durante los años que cursó, así como la ficha acumulativa que registra los conceptos de diferentes docentes del estudiante durante cada uno de los años. Copia de esta información puede ser solicitada por los padres del estudiante para fines académicos y se debe hacer con una anticipación de cuatro (4) días hábiles.

Capítulo XI Otras disposiciones

ARTÍCULO 84. HOJA DE VIDA DEL ESTUDIANTE.

Índice

Cada estudiante lleva un registro del tiempo que ha permanecido en el Colegio, ahí se encuentran sus datos personales, calificaciones obtenidas, fichas acumulativas, registros de eventos donde se haya destacado, actas de compromiso, actas de jornadas de reflexión y/o desescolarización, registro de menciones de honor y diplomas obtenidos. La información del año en curso se encuentra en el libro reglamentario, en este se consignan las anotaciones académicas y/o disciplinarias.

ARTÍCULO 85. CELEBRACIONES EN LAS AULAS Y/O EXTERNAS.

Índice

Para la celebración de cumpleaños en el Colegio, los padres sólo pueden traer torta y gaseosa o helado para compartir con sus compañeros, pero dicha actividad se debe realizar en las horas de descanso y utilizando espacios diferentes al salón, los cuáles se deben reservar con anticipación, esta reserva se hace con la secretaria académica y se debe informar a la Directora de Grupo.

Con relación a las celebraciones externas, el Colegio no es responsable de ninguna celebración que realicen los estudiantes o sus padres por fuera de la Institución, se permite entregar las tarjetas para estas actividades en descanso, pero se recomienda a los padres, poner mucha atención en este tipo de actividades para evitar inconvenientes.

ARTÍCULO 86. OBJETOS PERSONALES Y/O PERDIDOS.

Índice

Todos los elementos de uso académico y de uso personal como toallas, patines, equipos de seguridad de natación y patinaje, gorras, chaquetas, camisetas y demás deben estar debidamente marcados, de tal forma que se puedan hallar con facilidad.

Los objetos encontrados en la institución deben ser entregados a la Coordinadora de Convivencia en la sala de profesores, donde los propietarios podrán reclamarlos, previa identificación. Los objetos que no sean reclamados serán expuestos en las reuniones de padres de familia. Si al pasar tres (3) meses, nadie ha reclamado los objetos, serán donados a una Institución que les pueda dar un uso adecuado.

PARÁGRAFO. El colegio prohíbe la traída de elementos como celulares y demás dispositivos de comunicación y/o electrónicos, por esta razón no se hace responsable de su pérdida. Igualmente se recomienda a los padres no permitir traer objetos costosos como cadenas, anillos, juguetes, pues debido a la extensión del colegio y al poco cuidado que los estudiantes tienen con ellos se pueden perder y el colegio no se hará responsable.

ARTÍCULO 87. CONVIVENCIAS.

Índice

Una vez al año se busca realizar con los grupos de 4° a 11° una convivencia, las actividades son desarrolladas por empresas especializadas en este tipo de eventos, se llevan a cabo de acuerdo a las necesidades de los grupos, con el fin de unir más los vínculos de los jóvenes, tratar con ellos temas

especiales, buscar solución a dificultades generales de tipo académico y/o comportamental, promover el desarrollo de actitudes y valores, etc.

Estas convivencias tienen costo adicional que se calculará de acuerdo al equipo que las realice y la cantidad de estudiantes. En estas actividades los estudiantes estarán acompañados por la psicóloga y de ser necesario por el director de grupo, rigen las mismas normas que en el Colegio y se aplicarán las sanciones correspondientes a quién las incumpla.

Índice

ARTÍCULO 88. HORARIO DE CLASES.

Los estudiantes del colegio y el preescolar iniciaran su jornada académica a las 7:30 am y terminaran a las 3:30 pm.

CENTRO DE ENSEÑANZA PRECOZ "LA ALEGRÍA DE APRENDER"
HORARIO DE CLASES 2023-2024

Hora \ Día	LUNES A JUEVES	VIERNES
7:30 - 8:15	CLASE	CLASE
8:15 - 9:00	CLASE	CLASE
9:00 - 9:45	CLASE	CLASE
9:45 - 10:15	DESCANSO	
10:15 - 11:00	CLASE	CLASE
11:00 - 11:45	CLASE	CLASE
11:45 - 1:15	ALMUERZO	
1:15 - 1:45	CLASE	Innovación
1:45 - 2:15	CLASE	Lúdica
2:15 - 2:45		
2:45 - 3:30	CLASE	I. Emocional

Liceo Campestre de Pereira
HORARIO DE CLASES PRIMARIA 2023-2024

Día / Hora	LUNES A JUEVES	Día / Hora	VIERNES
7:30 - 8:15 am	CLASE	7:30 - 8:15 am	CLASE
8:15 - 9:00 am	CLASE	8:15 - 9:00 am	Taller de tareas
9:00 - 9:45 am	CLASE	9:00 - 9:45 am	Refuerzo /Taller lectura
9:45 - 10:15 am	DESCANSO	9:45 - 10:15 am	
10:15 -11:00 am	CLASE	10:15 -11:00 am	Refuerzo /Taller escritura
11:00 - 11:40 am	CLASE	11:00 - 11:40 am	Extracurricular
11:40 - 12:20 am	CLASE	11:40 - 12:20 am	Extracurricular
12:20 - 1:20 pm	ALMUERZO	12:20 - 1:20 pm	
1:20 - 1:55 pm	CLASE	1:20 - 2:10 pm	Proyecto 1
1:55 - 2:30 pm	CLASE	2:10 - 2:40 pm	
2:30 - 2:55 pm	DESCANSO	2:40 -3:30 pm	Proyecto 2
2:55 - 3:30 pm	CLASE		

HORA	HORARIO DE CLASES BACHILLERATO	
	LUNES A JUEVES	VIERNES
7:30 - 8:15 am	CLASE	CLASE
8:15 - 9:00 am	CLASE	CLASE
9:00 9:45 am	CLASE	CLASE
9:45 - 10:15 am	DESCANSO	
10:15 - 11:00 am	CLASE	CLASE
11:00 -11:40 am	CLASE	CLASE
11:40 - 12:20 pm	CLASE	Refuerzo / T. lectura
12:20 - 1:00 pm	CLASE	Refuerzo / I. tareas
1:00 - 2:00 pm	ALMUERZO	
2:00 - 2:40 pm	CLASE	Extracurricular
2:40 - 2:50 pm	DESCANSO	
2:50 - 3:30 pm	CLASE	Extracurricular

Es importante aclarar que los estudiantes que no usan el transporte escolar habitual deben estar en el colegio máximo a las 7:20 am para que puedan ingresar a la primer hora de clase. En el caso de bachillerato los estudiantes que lleguen después de las 7:30 am, esperan en secretaría hasta las 8:15 am que inicia la segunda hora de clase.

Índice

ARTÍCULO 89. REGISTRO DE AUSENCIAS.

El colegio ha establecido un único registro de ausencias que se diligencia por la secretaría académica.

Índice

ARTÍCULO 90. PUPITRES Y TEXTOS EN CONSIGNACIÓN.

Es responsabilidad de los estudiantes el cuidado de los textos que le sean entregados para el desarrollo de las diferentes materias, así como del uso adecuado del pupitre. Tanto los libros, como los pupitres y las sillas serán asignados mediante un número; los estudiantes firmaran un compromiso para mantenerlos y entregarlos a fin de año en iguales condiciones. En caso de daño o pérdidas de los textos,

se fijará el valor por el cual debe responder de acuerdo con el valor comercial del libro. En el caso del pupitre se cotizará el arreglo o la reposición del mismo de acuerdo al daño.

PARÁGRAFO. Los libros que pertenecen a los estudiantes, deben ser forrados y cuidados de la misma manera. El colegio no permite el daño de libros aunque estos sean propiedad del estudiante, en el caso de presentarse daño o pérdida de libros propios, deberá ser repuesto rápidamente para no perjudicar el normal desarrollo de las clases.

Índice

ARTÍCULO 91. MILITARES - ESCOLTAS - ARMAS.

Con el fin de garantizar la seguridad de estudiantes, empleados y visitantes, el colegio prohíbe de manera estricta el porte de armas en las instalaciones del colegio. En el caso de los miembros de la fuerza pública, si deben estar armados las armas deben estar siempre camufladas, por ningún motivo se deben mostrar a los estudiantes, ni hacer disparos en las áreas cercanas al colegio, para los escoltas, si deben estar armados deberán permanecer afuera de las instalaciones del colegio.

Índice

ARTÍCULO 92. MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Manual de Convivencia de la Institución, se considera en permanente construcción, por esta razón el colegio aclara que está libre de realizar cualquier modificación, anexo o supresión que considere necesaria, dependiendo de los diferentes eventos que vayan ocurriendo y obliguen a modificar o ampliar nuestra percepción.

De igual manera, el colegio se compromete a informar con la anterioridad suficiente a toda la comunidad educativa sobre cualquier cambio que se realice, por medio de circulares o reuniones.

"El progreso de una sociedad, no se mide por la cantidad de concreto en sus calles, sino por el buen manejo de derechos y deberes entre sus integrantes"

J.A.R.